



*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CBOM-SAMC - 01-2026**

**COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO – No.  
CBOM-SAMC - 01-2026**

**ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE  
ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS  
FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU  
GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL  
VIGENCIA 2026.**

**AGOSTO 14 DE 2026**





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**  
**NIT.800.211.751-0**

**Tabla de contenido**

|                                                                                                        |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES .....</b>                                                       | <b>8</b>  |
| <b>VEEDURÍAS CIUDADANAS .....</b>                                                                      | <b>9</b>  |
| <b>CAPÍTULO 1 .....</b>                                                                                | <b>10</b> |
| <b>CONDICIONES GENERALES .....</b>                                                                     | <b>10</b> |
| <b>1.1. GENERALIDADES .....</b>                                                                        | <b>10</b> |
| <b>1.1.2 OBJETO .....</b>                                                                              | <b>12</b> |
| <b>1.1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO.....</b>                                                                | <b>12</b> |
| <b>1.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: .....</b>                                                          | <b>14</b> |
| <b>1.1.4 TIPO DE CONTRATO. ....</b>                                                                    | <b>15</b> |
| <b>1.1.5 MODALIDAD .....</b>                                                                           | <b>15</b> |
| <b>1.1.6 FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. ....</b>                             | <b>16</b> |
| <b>1.1.7 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME .....</b>                                                   | <b>17</b> |
| <b>1.1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO .....</b>                                                        | <b>19</b> |
| <b>1.1.9 FINANCIACIÓN .....</b>                                                                        | <b>19</b> |
| <b>1.1.9.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....</b>                                                      | <b>19</b> |
| <b>1.1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>                                                                 | <b>20</b> |
| <b>1.1.11 PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II.....</b>                                                     | <b>21</b> |
| <b>1.1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.....</b>                                           | <b>21</b> |
| <b>1.1.14 MANIFESTACION DE INTERÉS .....</b>                                                           | <b>22</b> |
| <b>1.1.15 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES<br/>OFERENTES (SI APLICA) .....</b> | <b>22</b> |
| <b>1.1.16 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS) .</b>                       | <b>23</b> |
| <b>1.1.17 VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS, TRASLADO DEL INFORME Y ADJUDICACIÓN. ....</b>                    | <b>24</b> |
| <b>1.1.18 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.....</b>                                                       | <b>25</b> |
| <b>1.1.19 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS. ....</b>                                       | <b>26</b> |
| <b>1.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA .....</b>                                                             | <b>28</b> |
| <b>1.2.1 VIGENCIA .....</b>                                                                            | <b>28</b> |
| <b>1.2.2 IDIOMA.....</b>                                                                               | <b>28</b> |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

|                                                                        |                                                                                          |           |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1.2.3                                                                  | FORMA DE PRESENTACIÓN .....                                                              | 28        |
| 1.2.4                                                                  | COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....                                               | 30        |
| 1.2.5                                                                  | PROPUESTAS HÁBILES.....                                                                  | 30        |
| 1.2.6                                                                  | MONEDA.....                                                                              | 30        |
| 1.2.7                                                                  | MODIFICACIÓN .....                                                                       | 30        |
| 1.2.8                                                                  | RETIRO.....                                                                              | 30        |
| 1.2.9                                                                  | PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN PARCIALES.....                                                 | 30        |
| 1.2.10                                                                 | INTERPRETACIÓN.....                                                                      | 30        |
| 1.2.11                                                                 | RÉGIMEN TRIBUTARIO .....                                                                 | 31        |
| 1.2.12                                                                 | DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.....                                                     | 31        |
| 1.2.13                                                                 | CONSULARIZACIÓN .....                                                                    | 31        |
| 1.2.14                                                                 | APOSTILLE .....                                                                          | 32        |
| 1.3                                                                    | PARTICIPANTES.....                                                                       | 32        |
| 1.3.1                                                                  | CARACTERÍSTICAS GENERALES .....                                                          | 32        |
| 1.3.2                                                                  | CONSORCIOS .....                                                                         | 32        |
| 1.3.4                                                                  | VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE.....                                                  | 33        |
| 1.3.5                                                                  | CONTROL SOCIAL. ....                                                                     | 33        |
| 1.3.6                                                                  | INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....                                                 | 33        |
| 1.4                                                                    | OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE<br>COMERCIO..... | 34        |
| 1.5                                                                    | DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS .....                                                         | 35        |
| <b>CAPÍTULO 2.....</b>                                                 |                                                                                          | <b>35</b> |
| <b>REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN. ....</b> |                                                                                          | <b>35</b> |
| 2.1.                                                                   | <b>CAPACIDAD JURÍDICA.....</b>                                                           | <b>35</b> |
| 2.1.1.                                                                 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1) .....                              | 35        |
| 2.1.2.                                                                 | DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 4) .....               | 35        |
| 2.1.3.                                                                 | DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....                                    | 36        |
| 2.1.4.                                                                 | APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS. ....                                              | 38        |
| 2.1.5.                                                                 | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....                                                  | 39        |
| 2.1.6.                                                                 | INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES .....                                    | 40        |
| 2.1.7.                                                                 | CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (FORMATO No. 5) .....                                     | 41        |
| 2.1.8.                                                                 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL .....                      | 42        |
| 2.1.9.                                                                 | FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL .....                     | 43        |
| 2.1.10.                                                                | FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL .....                             | 43        |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

|                        |                                                                                                                                                                |           |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2.1.11.                | BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES .....                                                                                                                         | 43        |
| 2.1.12.                | CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ..... | 43        |
| 2.1.13.                | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.....                                                                                                                    | 44        |
| 2.1.14.                | CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS .....                                                                                                  | 44        |
| 2.1.15.                | REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) .....                                                                                                        | 44        |
| 2.1.16.                | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO .....                                                                                                                                | 44        |
| 2.1.17.                | REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.....                                                                                                             | 44        |
| 2.1.18.                | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ....                                                                                                                                | 45        |
| 2.1.19.                | CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:.....                                                                                                           | 45        |
| 2.1.20.                | AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. ....                                                                                                     | 45        |
| 2.1.21.                | COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO .....                                                                                                              | 45        |
| 2.1.22.                | CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: .....                                                                                            | 45        |
| <b>2.2.</b>            | <b>DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.....</b>                                                                                                  | <b>46</b> |
| 2.2.1.                 | INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.....                                                                                                                       | 46        |
| 2.2.2.                 | INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:.....                                                                                                                  | 47        |
| <b>2.3.</b>            | <b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES. -EXPERIENCIA- .....</b>                                                                                       | <b>48</b> |
| 2.3.1.                 | ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. ....                                                                                                                    | 48        |
| 2.3.1.1.               | EXPERIENCIA GENERAL.....                                                                                                                                       | 48        |
| 2.3.1.2.               | EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....                                                                                                                                    | 49        |
| 2.3.1.3.               | FORMA DE ACREDITACIÓN.....                                                                                                                                     | 51        |
| 2.3.1.6.               | Experiencia del proponente no obligado a tener RUP. ....                                                                                                       | 54        |
| 2.3.2.                 | CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES.....                                                                                                                      | 55        |
| 2.3.2.1.               | CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES. ....                                                                                                                     | 55        |
| 2.3.2.2.               | CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.....                                                                                        | 56        |
| 2.3.2.3.               | CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES. ....                                                                                                                  | 56        |
| <b>2.4.</b>            | <b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFRECIDOS. ....</b>                                                            | <b>56</b> |
| 2.4.1.                 | ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO.....                                                                                                                     | 56        |
| 2.4.2.                 | SERVICIO DE TRANSPORTE .....                                                                                                                                   | 57        |
| 2.4.3.                 | EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO .....                                                                                                                                 | 58        |
| <b>2.5.</b>            | <b>CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN: .....</b>                                                                                                                    | <b>62</b> |
| <b>CAPÍTULO 3.....</b> | <b>CRITERIOS DE PONDERACIÓN .....</b>                                                                                                                          | <b>63</b> |
| <b>3.1.</b>            | <b>OFERTA MÁS FAVORABLE.....</b>                                                                                                                               | <b>63</b> |
| <b>3.2.</b>            | <b>REQUISITOS PONDERABLES. ....</b>                                                                                                                            | <b>64</b> |
| 3.2.1.                 | FACTOR ECONÓMICO (45 PTS) .....                                                                                                                                | 65        |
| 3.2.1.1.               | Valor Total de la Oferta Económica. ....                                                                                                                       | 65        |
| 3.2.1.2.               | Métodos de evaluación de la oferta económica.....                                                                                                              | 65        |
| 3.2.2.                 | FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (30 PTS) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO .....                                                                            | 68        |
| 3.2.3.                 | MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 5 PUNTOS .....                                                                                                                  | 69        |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

|                                                         |                                                                                                                               |           |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3.2.4.                                                  | EMPRENDIMIENTO DE MUJERES MÁXIMO 5 PUNTOS – DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15. (5 PUNTOS) ..... | 70        |
| 3.2.5.                                                  | INCENTIVO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. 5 PUNTOS .....                                                       | 70        |
| 3.2.6.                                                  | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS .....                                                                                | 71        |
| <b>3.3.</b>                                             | <b>CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA: .....</b>                                                                   | <b>72</b> |
| <b>3.4.</b>                                             | <b>TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES .....</b>                                                     | <b>72</b> |
| <b>3.5.</b>                                             | <b>DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN .....</b>                                                           | <b>72</b> |
| <b>3.6.</b>                                             | <b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES .....</b>                                                                                | <b>73</b> |
| <b>3.7</b>                                              | <b>ADJUDICACIÓN .....</b>                                                                                                     | <b>74</b> |
| 3.7.1.                                                  | ADJUDICACIÓN A OFERTA ÚNICA .....                                                                                             | 75        |
| <b>3.8</b>                                              | <b>DECLARATORIA DE DESIERTA .....</b>                                                                                         | <b>75</b> |
| <b>3.9</b>                                              | <b>CRITERIOS DE DESEMPATE .....</b>                                                                                           | <b>75</b> |
| <b>3.10</b>                                             | <b>CAUSALES DE RECHAZO .....</b>                                                                                              | <b>77</b> |
| 3.10.1                                                  | DEL PROPONENTE: .....                                                                                                         | 77        |
| 3.10.2                                                  | DE LA PROPUESTA: .....                                                                                                        | 78        |
| <b>CAPÍTULO 4 .....</b>                                 | <b>80</b>                                                                                                                     |           |
| <b>CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO .....</b>        | <b>80</b>                                                                                                                     |           |
| CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES .....                         | 80                                                                                                                            |           |
| CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO .....                  | 80                                                                                                                            |           |
| CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO ..... | 80                                                                                                                            |           |
| CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO .....   | 81                                                                                                                            |           |
| CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA .....        | 82                                                                                                                            |           |
| CLÁUSULA 6 - PLAZO .....                                | 83                                                                                                                            |           |
| CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA .....             | 83                                                                                                                            |           |
| CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....         | 83                                                                                                                            |           |
| 1.1.1.                                                  | OBLIGACIONES GENERALES. ....                                                                                                  | 83        |
| 1.1.2.                                                  | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS .....                                                                                                | 84        |
| 1.1.3.                                                  | OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST .....                                                                | 86        |
| 1.1.4.                                                  | OBLIGACIONES AMBIENTALES .....                                                                                                | 87        |
| 1.1.5.                                                  | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPLEMENTARIAS .....                                                                                | 88        |
| •                                                       | Condiciones higiénico-sanitarias y suministro de alimentos .....                                                              | 88        |
| •                                                       | Prevención y atención de emergencias .....                                                                                    | 88        |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

|                                                                                        |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| • Disponibilidad de servicio de ambulancia para atención de emergencias .....          | 89         |
| <b>CLÁUSULA 10 - CONFIDENCIALIDAD .....</b>                                            | <b>91</b>  |
| <b>CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL .....</b>                                       | <b>91</b>  |
| <b>CLÁUSULA 12 - CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS.....</b>                         | <b>92</b>  |
| <b>CLÁUSULA 13 – MULTAS.....</b>                                                       | <b>92</b>  |
| <b>CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL .....</b>                                              | <b>92</b>  |
| <b>CLÁUSULA 15 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO .....</b>              | <b>93</b>  |
| <b>CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA .....</b>                               | <b>94</b>  |
| <b>CLÁUSULA 17. -PERSONAL DEL CONTRATISTA .....</b>                                    | <b>94</b>  |
| <b>CLÁUSULA 18 – CESIÓN .....</b>                                                      | <b>95</b>  |
| <b>CLÁUSULA 19 - INDEMNIDAD.....</b>                                                   | <b>95</b>  |
| <b>CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.....</b>                                 | <b>96</b>  |
| <b>CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....</b>                                   | <b>96</b>  |
| <b>CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES.....</b>                                               | <b>96</b>  |
| <b>CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN .....</b>                                                 | <b>96</b>  |
| <b>CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO.....</b>                                          | <b>97</b>  |
| <b>CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....</b>                                | <b>97</b>  |
| <b>CLÁUSULA 26 - CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.....</b>                   | <b>97</b>  |
| <b>CLÁUSULA 27 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....</b>                                    | <b>97</b>  |
| <b>CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL .....</b>                  | <b>98</b>  |
| <b>CAPÍTULO 5. ANEXOS .....</b>                                                        | <b>99</b>  |
| <b>FORMATO No.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>             | <b>99</b>  |
| <b>FORMATO No. 2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS.....</b>                | <b>101</b> |
| <b>FORMATO No. 3. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL .....</b>           | <b>103</b> |
| <b>FORMATO No. 4. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA JURÍDICA .....</b>       | <b>105</b> |
| <b>FORMATO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA NATURAL .....</b>            | <b>107</b> |
| <b>FORMATO N° 6. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE NACIONAL .....</b>                  | <b>108</b> |
| <b>FORMATO N° 7. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO.....</b>                 | <b>112</b> |
| <b>FORMATO 8. DECLARACIÓN JURAMENTADA .....</b>                                        | <b>115</b> |
| <b>FORMATO 9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS.....</b> | <b>116</b> |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**  
**NIT.800.211.751-0**

|                                                                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| FORMATO 10. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....                                                                    | 117 |
| FORMATO 11. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.....             | 118 |
| FORMATO 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES .....                                   | 120 |
| FORMATO 13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....                                           | 121 |
| FORMATO 14. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES ..... | 124 |
| FORMATO 15. RELACIÓN EXPERIENCIA A ACREDITAR .....                                                               | 125 |
| FORMATO 16. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. ....                                                       | 126 |
| FORMATO 17. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) ...                           | 127 |
| FORMATO No. 18. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL .....                                                              | 130 |
| FORMATO 19. OFERTA ECONÓMICA .....                                                                               | 132 |
| FORMATO 20. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....                              | 137 |
| ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO TÉCNICO .....                                                            | 141 |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**  
**NIT.800.211.751-0**

**RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

**EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA -CBOM-**, se encuentra interesado en recibir propuestas a través de la plataforma SECOP II para la: ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y subir sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Encontrarse registrado como proveedor en la plataforma SECOP II.
2. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, disposiciones contractuales vigentes: ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
3. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente modalidad de selección (CBOM-SAMC-01-2026), los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar al momento del cierre y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la modalidad de contratación determinada en este proceso.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones.
6. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
7. Diligenciar totalmente los FORMATO(s) contenidos en este documento.
8. El CBOM, creará, evaluará y adjudicará el presente Proceso de Selección en la plataforma transaccional SECOP II, por lo que usted deberá hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección únicamente en línea.
9. Programe sus actividades en la plataforma SECOP II con tiempo.

En todo caso El CBOM, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, hecho este que podrá surtir en cualquier momento, hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (Selección objetiva).

**PÁGINA WEB DONDE SE SURTE LA PUBLICACIÓN:** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**  
**NIT.800.211.751-0**

**OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES:** Las observaciones al pliego de condiciones deberán enviarse únicamente a través del SECOP II dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, en la sección condiciones del pliego electrónico.

EL CBOM, revisará cada una de las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones electrónico y expedirá un documento de respuesta, el cual será enviado a través del SECOP II.

### **VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del proceso de selección, con el fin de aportar en la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la entidad y durante la ejecución del contrato hasta el momento de su liquidación.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

## **CAPÍTULO 1**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1.1. GENERALIDADES**

##### **1.1.1. JUSTIFICACIÓN**

La Constitución política Colombiana en su artículo 2, expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, por lo tanto bajo este precepto el servicio de atención contra incendios y seguridad humana, es considerado como un servicio público esencial a cargo del Estado y es vital para garantizar el derecho a la vida, la protección de la propiedad privada y la prosperidad de los ciudadanos.

En el Art 1 de la Ley 1575 del 2012, se determina que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA es: *Salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de una Gestión eficiente, integra y transparente, necesaria para la prestación de este servicio público esencial en el Municipio de Montería.*

El **Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM**, en cumplimiento de sus responsabilidades como entidad pública y en desarrollo de las políticas de gestión del talento humano, debe implementar acciones orientadas al bienestar, calidad de vida, integración, recreación y desarrollo integral de sus servidores públicos, de conformidad con el marco normativo aplicable y con las actividades previstas en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

El bienestar de los servidores constituye un componente de la gestión estratégica del talento humano, orientado a generar condiciones que favorezcan su desarrollo integral, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el sentido de pertenencia institucional, la integración, la recreación y el adecuado equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar.

En este contexto, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería ha definido dentro de su Plan de Bienestar Social 2026 la realización de diferentes actividades recreativas, deportivas y sociales dirigidas a sus funcionarios y, en aquellas actividades en que corresponda, a su grupo familiar, cuya ejecución requiere disponer de los bienes, servicios, espacios, personal y recursos logísticos necesarios para su adecuado desarrollo.

La realización de estas actividades implica atender diferentes componentes operativos y logísticos, entre ellos, según la actividad programada, servicios de alimentación, transporte, recreación, actividades deportivas, alquiler y adecuación de espacios, equipos y elementos logísticos, personal de apoyo, conferencistas, servicios artísticos y demás bienes y servicios complementarios definidos en las especificaciones técnicas.

La Entidad no dispone dentro de su estructura administrativa y operativa de la totalidad de los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales especializados necesarios para organizar y desarrollar directamente las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social. Adicionalmente, la misión institucional y los recursos propios del CBOM se encuentran orientados principalmente al cumplimiento de las funciones relacionadas con la prestación del servicio bomberil y las demás competencias legalmente asignadas.

Por lo anterior, resulta necesario acudir a la contratación de un operador con capacidad para organizar, coordinar y suministrar integralmente los diferentes bienes y servicios requeridos, conforme al cronograma, cantidades, especificaciones y condiciones que establezca la Entidad, garantizando la adecuada ejecución de las actividades programadas durante la vigencia.

La contratación integral permite, además, articular bajo una misma responsabilidad contractual los diferentes componentes requeridos para cada actividad, facilitando su planeación, coordinación, ejecución y seguimiento, sin que la Entidad deba adelantar múltiples contrataciones independientes para satisfacer una misma necesidad institucional.

De acuerdo con la planeación efectuada, las actividades se desarrollarán durante un plazo estimado de tres (3) meses, conforme al cronograma establecido por la



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Entidad, y los pagos se efectuarán mensualmente de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita seleccionar un proveedor idóneo para la organización y logística general para la realización de actividades recreativas, deportivas y sociales para los funcionarios del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y su grupo familiar, dentro del marco del Plan de Bienestar Social vigencia 2026, garantizando con ello la ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la gestión del bienestar de los servidores públicos.

### **1.1.2 OBJETO**

ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026.

#### **1.1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO.**

El futuro contratista, deberá estar en capacidad de proveer a la entidad ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en estos pliegos y documentos contractuales anexos.

Con el fin de brindar mayor claridad a los posibles oferentes y adjudicatario del proceso el CBOM, se permite definir los términos utilizados en el presente documento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 del decreto 1082 de 2015, así:

**Adendas:** Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.  
**Bienes Nacionales:** Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**CBOM:** Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**Clasificador de Bienes y Servicios:** Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

**Colombia Compra Eficiente:** Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

**Cronograma:** Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

**Documentos del Proceso son:** (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

**Entidad Estatal:** Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

**Etapas del Contrato:** Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

**Mipymes:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

**Período Contractual:** Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

**Plan Anual de Adquisiciones:** Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

**Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento.** Es el conjunto de reglas, criterios y condiciones que rigen un proceso de contratación pública. Contiene toda la información que los interesados necesitan para presentar una oferta válida. Incluye aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Este documento se publica una vez superada la etapa de borrador (Proyecto de Pliegos o prepliegos), y marca el inicio del término para presentar ofertas.

**Primer orden de elegibilidad.** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**Proceso de Contratación:** Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

**Proceso de Licitación Pública:** Es una modalidad de selección objetiva que utiliza la administración pública para contratar bienes o servicios u obras cuyo valor supera la menor cuantía definida por la entidad contratante.

**Proyecto de Pliego de Condiciones y su complemento:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego de condiciones podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo y su complementario, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar o aclarar el pliego de condiciones definitivo y su complementario

**Riesgo:** Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

**RUP:** Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

**Servicios Nacionales:** Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

**SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

**S.M.M.L.V:** Salario mínimo mensual legal vigente.

**T.R.M.:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

### **1.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Los siguientes son requerimientos mínimos con el que debe cumplir el posible oferente y futuro contratista para la entrega de ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026, que se refiere el objeto contractual:

**VER FORMATO 9 (FORMATO PDF)**

**1.1.4 TIPO DE CONTRATO.**

El contrato por celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

**1.1.5 MODALIDAD**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Así mismo analizamos las modalidades en las cuales se desarrollará el presente proceso, por lo tanto, se hace una verificación de los acuerdos marcos de precios tal y como lo estipula la norma a lo cual se evidencio lo siguiente:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS El Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 refiere lo pertinente frente a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios expresando que "...Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (...)

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia: Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios...”.

Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir servicios y una vez revisados los acuerdos marco vigentes, así como las circunstancias antes descritas, se puede determinar que al no existir un acuerdo marco que contenga los elementos planteados en la necesidad que surge de las unidades beneficiarias del presupuesto, lo procedente es hacer uso de la modalidad de selección acorde al proceso.

De acuerdo a la necesidad planteada se procedió a realizar la consulta en la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de los acuerdos marcos, evidenciando que, NO existe un acuerdo vigente.

Por lo expuesto, la modalidad procedente será LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>).

#### **1.1.6 FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza del objeto, el presupuesto oficial y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección aplicables a la contratación pública y dispone, en el numeral 2, que la selección abreviada corresponde a aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, determinándose esta en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$169.721.886) M/CTE, valor que se encuentra dentro del rango de menor cuantía establecido mediante resolución No. 002-2026”POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA PARA LA VIGENCIA 2026”







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Adicionalmente, atendiendo las características de los bienes y servicios requeridos para la organización y logística de las actividades de bienestar, no se configura una causal que determine la utilización de una modalidad especial diferente. En particular, el objeto contractual comprende una pluralidad de componentes y servicios destinados a la ejecución integral de actividades recreativas, deportivas y sociales, cuyas condiciones de prestación y calidad resultan relevantes para la satisfacción de la necesidad institucional.

En consecuencia, la escogencia del contratista se adelantará mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

El procedimiento comprenderá, entre otras actuaciones, la publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones, la recepción y respuesta de observaciones, la expedición del acto administrativo de apertura, la publicación del pliego definitivo, la presentación de manifestaciones de interés, la conformación de la lista de posibles oferentes y, cuando se configure el supuesto previsto reglamentariamente, la realización del sorteo correspondiente; posteriormente se efectuará la presentación y evaluación de ofertas, el traslado del informe de evaluación y la adjudicación del contrato.

La selección del contratista se realizará con observancia de los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y de acuerdo con los requisitos habilitantes y factores de escogencia que establezca la Entidad en los documentos del proceso.

### **1.1.7 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten Recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpobomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

De acuerdo al valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo # MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivalentes a \$ 511.708.497 COP, y tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, el presente proceso si tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipymes, dentro del término para formular observaciones, señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MiPymes, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

en todo caso, para que la convocatoria se límite a Mipymes se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las Mipymes nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

### **Acreditación de Condición De Mipymes.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





## *República de Colombia*

### **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0**

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

#### **1.1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Una vez realizado el análisis técnico, económico, precios del mercado y al estudio del sector, estudios previos realizados por la Entidad contenidos en documentos separados del presente pliego de condiciones electrónico, el presupuesto oficial total estimado asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$169.721.886) M/CTE**, Recursos amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal.

#### **1.1.9 FINANCIACIÓN**

La ejecución del contrato se financia con recursos propios de la Entidad – Rubro de gastos de funcionamiento, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000052 de doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$169.721.886) M/CTE**, expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

##### **1.1.9.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**000052**

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 12 de agosto de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES

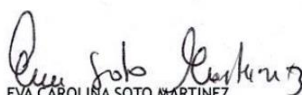
Solicitante: ARBELAEZ MORALES JORGE ELIECER

Objeto: ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026

**HACE CONSTAR:**

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

| CODIGO             | DESCRIPCION DEL CODIGO                           | FUENTE     | DESCRIPCION DE LA FUENTE                                                            | VALOR             |
|--------------------|--------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 2.3.2.02.02.008.03 | Actividades de consultoría de gestión y asesoría | 1.2.5.1.00 | RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES | 169,721,886.00    |
| CPC:<br>MGA:       |                                                  |            |                                                                                     |                   |
| Total CDP:         |                                                  |            |                                                                                     | \$ 169,721,886.00 |

  
EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ  
Almacenista

**1.1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

En caso de que durante la ejecución sobrevengan circunstancias objetivas, imprevisibles o ajenas a la voluntad de las partes que incidan en el cumplimiento del plazo inicialmente pactado, la Entidad podrá evaluar la procedencia de las modificaciones contractuales que autoriza la legislación vigente, siempre que se encuentren debidamente justificadas y respondan al interés público.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**1.1.11 PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II.**

La invitación a participar en este proceso de selección será anunciada conforme a las exigencias de la modalidad de selección, según lo establece la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal transaccional SECOP II y todas las etapas se surtirán en línea.

**1.1.12 CRONOGRAMA.** VER EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN CONFIGURACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO.

**1.1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Si algún proponente encuentra inconsistencia, error u omisión en los documentos del proceso o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al CBOM, la consulta únicamente a través del SECOP II. Dichas consultas deberán ser enviadas dentro de las fechas previstas en el cronograma electrónico para la formulación de observaciones, que en todo caso deberá ser antes de la fecha prevista para el cierre. Precluido el anterior término, EL CBOM, no aceptará en las etapas subsiguientes el proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y serán formuladas y atendidas a través del SECOP II.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información podrá ser consultada en la Dirección de la entidad o a través del portal transaccional SECOP II.

En virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de estos mecanismos.

No se atenderán observaciones de manera telefónica o personal, solo serán atendidas las observaciones recibidas a través del SECOP II

**Nota:** Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el presente numeral, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

en el SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

#### **1.1.14 MANIFESTACION DE INTERÉS**

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

#### **1.1.15 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (SI APLICA)**

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo, en la fecha y hora que se avisarán oportunamente, a través el software dispuesto por EL C.B.O.M., esto es a través de una aplicación (APP) de uso público y gratuito denominada SORTEOS (<https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>). En caso de que por inconvenientes técnicos o tecnológicos que no permitan el buen funcionamiento de esta aplicación, la entidad podrá optar por realizar el sorteo a través de otra modalidad ya sea manual o herramienta diferente.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de selección de los 10 interesados, este sorteo se realizará a través de la Plataforma de Microsoft Teams o Zoom, y a los interesados se les compartirá el link para acceder se enviará por medio de un mensaje publicado en la plataforma SECOP II para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II.

Si todos los interesados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la Plataforma de Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten. Esta diligencia se grabará.

El sorteo se desarrollará en los términos, plazos y formalidades previstas en el siguiente procedimiento y será precedido por el profesional encargado del proceso de selección. La audiencia de sorteo seguirá el siguiente orden:

1. Lectura de los proveedores que presentaron manifestaciones de interés en participar en el proceso.
2. Lectura de procedimiento del sorteo
3. Realización del sorteo
4. Elaboración de la lista de interesados favorecidos con el sorteo. Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia, la cual se publicará en el SECOP II.

#### **1.1.16 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)**

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación, y procederá a publicar la lista de oferentes, la cual podrá ser consultada en la plataforma.

La Entidad, una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) descryptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

### **1.1.17 VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS, TRASLADO DEL INFORME Y ADJUDICACIÓN.**

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar de las propuestas, en el cual se incluirá la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación.

A partir de la publicación de dicho informe, se otorgará el término establecido en el cronograma del proceso para que los proponentes presenten observaciones, las cuales deberán ser radicadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, mediante las funcionalidades dispuestas para tal fin.

#### **1. Presentación de observaciones**

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar:

- Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación efectuada.
- Las observaciones deberán presentarse únicamente a través de SECOP II, en la sección correspondiente.
- Toda observación que pretenda controvertir la información de otro proponente deberá estar debidamente soportada.

#### **2. Subsanación y aclaraciones**

Dentro del mismo término:

Los proponentes no habilitados deberán presentar:

- Respuestas a los requerimientos de aclaración
- Documentos solicitados por la Entidad

Siempre que se trate de requisitos subsanables, conforme a la normativa vigente.

#### **3. Limitación de la etapa de traslado**

Vencido el término de traslado:

No se admitirán:

- Nuevas observaciones
- Complementaciones de observaciones extemporáneas
- Nuevos documentos distintos a los requeridos por la Entidad

Los proponentes solo podrán pronunciarse sobre observaciones formuladas por otros oferentes respecto de su propuesta, si a ello hubiere lugar.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

#### **4. Observaciones extemporáneas**

Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma:

- Se considerarán extemporáneas
- No generan obligación para la Entidad de dar respuesta dentro del proceso
- No serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación

#### **5. Uso de la plataforma SECOP II**

Los proponentes deberán utilizar:

- La funcionalidad de "Observaciones a los documentos del proceso" dentro del plazo establecido
- El sistema de mensajes de SECOP II únicamente para comunicaciones generales

La Entidad no tendrá en cuenta observaciones presentadas por canales distintos.

#### **6. Respuesta a observaciones y adjudicación**

La Entidad:

- Analizará las observaciones presentadas en término
- Emitirá respuesta motivada a las mismas
- Ajustará el informe de evaluación si hay lugar

Posteriormente:

- Elaborará el informe de recomendación de adjudicación
- Expedirá el acto administrativo de adjudicación

El cual será:

- Publicado en SECOP II
- Notificado al proponente adjudicatario conforme a la normativa vigente

#### **1.1.18 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Ante una posible indisponibilidad del SECOP II por Falla General o Particular es importante que el proveedor esté atento a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte>.

Si usted tiene imposibilidad para subir su oferta, la comunicación con el CBOM debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma del Proceso de Contratación al correo de contacto para estos casos [contacto@bomberosmonteria.gov.co](mailto:contacto@bomberosmonteria.gov.co) No obstante, el CBOM verificará:

- La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
- Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

NO SERÁN ACEPTADAS OFERTAS CON CORREOS ELECTRÓNICOS QUE MANIFIESTAN LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA ENVIADOS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE.

En todo caso el CBOM seguirá los procedimientos establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, que podrá consultar en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf).

#### **1.1.19 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS.**

El CBOM verificará y evaluará las propuestas dentro del término señalado en el Cronograma de actividades establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>. Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para evaluar las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

Este plazo podrá prorrogarse, cuando la entidad encuentre que no se garantiza el deber de selección objetiva antes de su vencimiento, y determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Los informes de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes, en el SECOP ii Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, y en el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, ubicado en la cra 1w No. 41-40 Montería, en horario laboral., en el plazo establecido en el cronograma del proceso, contados a partir del día de la publicación del informe, plazo dentro del cual los proponentes podrán presentar objeciones a los informes de verificación. Dichas observaciones deberán ser enviadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>.

Dentro del término de verificación los proponentes deberán allegar en el término del requerimiento que de ello haga la entidad, las respuestas a las solicitudes de aclaración que realice el Comité Evaluador del CBOM.

Nota: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada.

Prelucido el anterior término, el CBOM no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos en este aspecto.

Los comentarios en los términos mencionados, junto con los soportes que sustenten las afirmaciones hechas y los documentos o aclaraciones requeridas por el CBOM a los proponentes no habilitados, deberán remitirse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>. Dentro del término establecido en el presente numeral.

En virtud de lo anterior, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las efectuadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, y tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación. En esta etapa del proceso, se permite a los oferentes únicamente hacer referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

El CBOM dará respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación y preparará el informe de recomendación de adjudicación para posteriormente expedir el acto administrativo de adjudicación el cual se publicará





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-> en el SECOP II y será notificado al proponente adjudicatario.

## **1.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA**

### **1.2.1 VIGENCIA**

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

### **1.2.2 IDIOMA**

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

### **1.2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN**

Para presentar su oferta usted debe Ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, Ingrese a búsqueda y luego a Procesos SECOP. – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CBOM-SAMC-01-2026.

Antes de cargar su oferta usted deberá suscribirse al proceso para poder participar en el Proceso de Contratación CBOM-SAMC-01-2026, confirmando su suscripción.

En el área de trabajo del proceso de contratación deberá enviar su oferta. El cronómetro le indica cuánto tiempo tiene para enviar la oferta. No podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero. Para crear su oferta haga clic en "Crear oferta".

En la sección cuestionario debe consultar toda la información que EL CBOM requiere y adjuntar cada uno en la sección "Documentos".

Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por EL CBOM. Haga clic en "Finalizar oferta". Luego haga clic en "Ir a presentar".



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**NOTA:** Si usted va a presentar su oferta al Proceso como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II.

**EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NO TENDRÁ EN CUENTA LAS OFERTAS QUE UN PROPONENTE PLURAL PRESENTE DESDE LA CUENTA DE UNO DE SUS INTEGRANTES.**

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II. Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas. Es responsabilidad del oferente la inclusión de "la propuesta económica" en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL CBOM, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

En todo caso, EL CBOM, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

#### **1.2.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. **EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**, en ningún caso será responsable de los mismos.

#### **1.2.5 PROPUESTAS HÁBILES**

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de una (1), de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

#### **1.2.6 MONEDA**

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

#### **1.2.7 MODIFICACIÓN**

Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas usted quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, puede enviar una nueva versión a través del SECOP II. La plataforma le pedirá que retire la oferta presentada previamente.

#### **1.2.8 RETIRO**

Usted también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de oferta.

#### **1.2.9 PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN PARCIALES**

La adjudicación del presente proceso contractual de LICITACIÓN PÚBLICA se hará en forma total por lo que no se aceptaran propuestas parciales.

#### **1.2.10 INTERPRETACIÓN**





# *República de Colombia*

## **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**

### **NIT.800.211.751-0**

En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas se podrán solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, a través de la sección mensajes del SECOP II quien deberá responderlas también a través de este medio dentro del término solicitado. En todo caso, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La interpretación final la hará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, en forma autónoma, pero motivada, a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

#### **1.2.11 RÉGIMEN TRIBUTARIO**

Los contratos resultantes de este proceso estarán sujetos al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

#### **1.2.12 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.**

#### **1.2.13 CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.







*República de Colombia*

**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

## **1.2.14**

### **APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

## **1.3**

### **PARTICIPANTES**

#### **1.3.1**

##### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Podrán participar en el presente proceso de selección en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

#### **1.3.2**

##### **CONSORCIOS**

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 1º del artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad del consorcio, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades.

**Ningún integrante de un consorcio que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.**

### **1.3.3 UNIONES TEMPORALES**

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 podrá presentarse una oferta conjunta por dos o más personas, bajo la modalidad de unión temporal, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar a la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros, así como sus responsabilidades. De igual manera, deberán señalar los términos, extensión y grado de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA., de conformidad con lo indicado en el párrafo primero del artículo 7 de la ley 80 de 1993. Ningún integrante de la unión temporal que presente propuesta podrá formar parte de otro u otros proponentes en unión temporal o consorcio que participen en la selección abreviada de menor cuantía, ni formular propuesta independiente.

### **1.3.4 VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE**

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

### **1.3.5 CONTROL SOCIAL.**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, convoca a las **veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

### **1.3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Los Proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

#### **1.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

|                  |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico |             | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
|                  | México      | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
|                  | Perú        | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| Canadá           |             | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| Chile            |             | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| Corea            |             | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| Costa Rica       |             | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| Estados AELC     |             | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos   |             | NO                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| México           |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte  | El Salvador | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                  | Guatemala   | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                  | Honduras    | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea    |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina |             | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |

TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS ANTES REALIZADO Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA N° 3 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

CONTRATACIÓN, EL CBOM ESTA INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES CON TRIANGULO NORTE (SALVADOR GUATEMALA) Y COMUNIDAD ANDINA (DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN).

## **1.5 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

Son documentos complementarios del presente proceso de selección, entre otros:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

## **CAPÍTULO 2** **REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.**

### **2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportará únicamente a través del SECOP II los siguientes documentos:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos únicamente a través de la plataforma SECOP II:

#### **2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)**

La carta de presentación de la propuesta deberá adjuntarse firmada por el proponente, el apoderado o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y aceptación de su contenido.

**LOS PODERES ESPECIALES PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIEREN NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.**

#### **2.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 4)**

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el **FORMATO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES"**, declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

### **2.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**A. Las personas jurídicas:** Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a **noventa (90) días calendario** de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

**NOTA.** Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio, deberán allegar certificado de la Cámara de Comercio en donde conste tal registro.

Las **personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido mínimo dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

**B. Proponente persona natural:** El Proponente persona natural, deberá adjuntar el **Certificado de Registro Mercantil vigente**, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

**c. Propuestas Conjuntas:** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los **FORMATOS No. 2 y 3**. La Carta de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CBOM.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

**C. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior:** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. EL CBOM, solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, EL CBOM, no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

**LOS DOCUMENTOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO DEBEN SER PRESENTADOS EN SU LENGUA ORIGINAL JUNTO CON LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO. EL PROPONENTE PUEDE PRESENTAR CON LA OFERTA DOCUMENTOS CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO Y ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA SUBSANACIÓN. LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEBE SER EL MISMO TEXTO PRESENTADO.**

([https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf) ).

**2.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

### **2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta a favor de: **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, NIT: 800.211.751-0** utilizando como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía bancaria, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad se constituirá mínimo por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria y deberá tener una vigencia mínima de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. *En el caso de consorcios o uniones temporales la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente asociativo.*

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA., deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y en el Decreto 1082 de 2015, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) años.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. Cuando no se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Cuando sea retirada la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018, POR EL CUAL SE MODIFICO EL PARÁGRAFO 1 Y SE INCLUYERON LOS PARÁGRAFOS 3,4 Y 5 DEL ARTICULO 5º DE LA LEY 1150 DE 2007, **LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA**



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.** Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación.

### **2.1.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

En cumplimiento del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso se requerirá el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, *la información certificada, para ser tomada en cuenta, **deberá estar vigente y en firme*** hasta antes de la adjudicación, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme acorde con las exigencias del presente pliego de condiciones.

Por consiguiente, no podrá acreditarse la inscripción de la información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso.

**Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.** En consecuencia, EL CBOM, verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El proponente o la totalidad de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir con la información anteriormente descrita y señalada en precedencia conforme a las exigencias de orden técnico. La verificación que realice el comité evaluador descrita en el presente numeral se realizará contra el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse en firme y vigente.

**NOTA:** La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrán acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento,



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural, el representante legal o apoderado de la persona jurídica, en la que indique que cumple con la condición respecto a la clasificación solicitada.

### **2.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (FORMATO No. 5)**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador que firme el certificado y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes

**Nota. 5:** El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral, en caso de resultar adjudicatario.

**2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, del contador o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente





*República de Colombia*

**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

#### **2.1.9. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL, que suscribe el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal de cada uno de los miembros.

#### **2.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y si es persona natural extranjera radicada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si es un extranjero no radicado en Colombia deberá aportar copia del documento de identidad respectivo.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

#### **2.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

EL CBOM verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

#### **2.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

### **2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

### **2.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes van a participar en el presente proceso. Si de la verificación del RNMC el oferente presenta multas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

### **2.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el decreto 1310 de 2022, todo proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) al momento de presentar su propuesta para la presente convocatoria. Para tal fin deberá aportar Certificación expedida por el REDAM disponible en la página web de la Rama Judicial. En caso de personas jurídicas, el requisito debe cumplirse por parte del representante legal del proponente.

### **2.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El oferente deberá allegar el RUT de la sociedad. En caso de proponente plurales, deberá allegar el RUT de cada uno de sus miembros.

### **2.1.17. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.**

Atendiendo lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, el representante legal de la sociedad deberá allegar el FORMATO de autorización para consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia,

En caso de ser adjudicatario y de llegarse a formalizar, debe autorizar a la Entidad para que cada cuatro (4) meses realice la misma consulta, esto es a partir del inicio del contrato y mientras se encuentre vigente.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**2.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO 10 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 10 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el CBOM puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**2.1.19. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 85%.

**2.1.20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

**2.1.21. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

**2.1.22.**

**2.1.23. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:**



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

El proponente deberá anexar formato de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones, diligenciado y firmado por el representante legal. (FORMATO 15).

## **2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.**

### **2.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "**Requisitos habilitantes**", ha establecido lo siguiente:

"Capacidad Financiera, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- b) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
- c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses."
- d) Capital de Trabajo.
- e) Patrimonio.

Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

| <b>INDICADOR</b>                | <b>FORMA DE CALCULAR</b>                       | <b>MARGEN REQUERIDO</b>                                   |
|---------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | Activo corriente sobre pasivo corriente        | Igual o superior a 2                                      |
| Endeudamiento                   | Pasivo total sobre activo total                | Menor o igual al 60%                                      |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional sobre Gastos de intereses | Igual o superior a 10                                     |
| Capital de trabajo              | Activo corriente - pasivo corriente            | Igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial |
| Patrimonio                      | Activo Total – Pasivo Total                    | Igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial |

(i) Cálculo de los Indicadores de Capacidad Financiera e Indicadores de Capacidad Organizacional: Es importante mencionar que, para el caso de consorcios o uniones temporales, los documentos de carácter financiero se presentaran por cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa, ponderando las cuentas, de acuerdo al porcentaje (%) de participación





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal. Para el caso del indicador de capital de trabajo y patrimonio, el cálculo se efectuará mediante la suma aritmética del respectivo indicador siempre y cuando el porcentaje de participación del integrante con menor contribución en la figura asociativa no sea menor del 45%. En el caso que no se cumpla esta condición el cálculo de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio se realizara ponderando las cuentas contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

(ii) Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Oferente es plural, deberá demostrar que cumple con este indicador de la misma forma prevista en el literal (i), a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, salvo que la utilidad operacional de alguno de los integrantes sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE**. El proponente plural deberá acreditar la Razón de Cobertura de Intereses sumando el resultado de la ponderación de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

(iii) Referente al indicador de capital de trabajo y patrimonio, los proponentes individuales o en la modalidad de consorcio o unión temporal que se presenten a uno o más grupos, deberán acreditar el capital de trabajo y patrimonio, en un monto igual o superior del requerido por cada grupo o grupos a presentarse.

### **2.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

| <b>INDICADOR</b>                 | <b>FORMA DE CALCULAR</b>                   | <b>MARGE REQUERIDO</b>  |
|----------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Utilidad operacional sobre el Patrimonio   | Igual o superior a 0,10 |
| Rentabilidad sobre el activo     | Utilidad operacional sobre el Activo Total | Igual o superior a 0,06 |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se efectuarán mediante la ponderación de cada una de las cuentas contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

**NOTA 1:** Para efectos de la verificación de los indicadores financieros, la Entidad tomará como base la información contenida en el RUP vigente y en firme que refleje el último año fiscal disponible, esto es, para el presente proceso, la información financiera correspondiente al año 2025.

**NOTA 2:** EL CBOM, evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

**NOTA 3:** Cuando el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a 2025 podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal, en todo caso la información deberá estar registrada, vigente.

**NOTA 4:** Para la verificación y evaluación de los indicadores de los proponentes plurales EL CBOM, tomará el mejor año fiscal del proponente plural, por lo que se tomará cada uno de los indicadores para su calificación por cada vigencia, el promedio ponderado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación en el mismo.

**2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES. - EXPERIENCIA-**

**2.3.1. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA.**

**2.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL**

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, cuantía y condiciones de ejecución del objeto contractual, así como los resultados obtenidos en el estudio del sector y el análisis de la oferta, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería considera necesario que los proponentes acrediten experiencia relacionada y específica que permita verificar su capacidad para organizar, coordinar y ejecutar integralmente las actividades requeridas.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas comprendan servicios de organización, coordinación, operación logística y/o ejecución de actividades recreativas, deportivas, sociales, culturales o de bienestar, relacionadas con la naturaleza del objeto del presente proceso.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV–, tomando para cada contrato el salario mínimo correspondiente al año de su terminación.

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP–, cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro, y la información utilizada para acreditar la experiencia deberá encontrarse debidamente certificada en los términos establecidos en los Documentos del Proceso.

La Entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación con las actividades requeridas y permita establecer que el proponente cuenta con conocimiento y experiencia suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

### **2.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

#### **1. Experiencia específica en bienestar social de servidores públicos**

De los contratos aportados para acreditar la experiencia, por lo menos uno (1) deberá demostrar, dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones, la: **Organización, logística y/o ejecución de actividades de bienestar social dirigidas a servidores públicos, desarrolladas en el marco de planes, programas o actividades institucionales de bienestar de una entidad pública.**

Esta condición podrá acreditarse a partir del objeto contractual o mediante las actividades, alcance u obligaciones efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas, sin que resulte necesario que la denominación literal del contrato anterior coincida con la del presente proceso.

#### **2. Valor de la experiencia**

Para determinar el cumplimiento del requisito cuantitativo se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado de los contratos aportados.

Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal, únicamente se reconocerá como experiencia el valor correspondiente al porcentaje



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

de participación del integrante que la acredita, de conformidad con la información registrada en el RUP y los documentos válidos aportados.

### 3. Experiencia de proponentes plurales

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra estructura plural legalmente permitida:

- La experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes.
- La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá cumplir el requisito cuantitativo establecido por la Entidad.
- Deberá indicarse claramente qué integrante aporta cada contrato.
- El requisito de acreditar por lo menos un contrato relacionado con actividades de bienestar social dirigidas a servidores públicos podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.
- Un mismo contrato no podrá contabilizarse más de una vez para acreditar la experiencia del mismo proponente plural.

### 4. Registro Único de Proponentes – RUP

Los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes –RUP–, cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro.

La experiencia acreditada por el oferente en el registro único de proponentes deberá estar identificada en cada contrato relacionado, dentro de los siguientes códigos del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN                                        |
|------|-------|----------|---------|-------|----------|----------------------------------------------------|
| 1    | (A)   | 10       | 22      | 60    | 0        | Especies individuales o variedades de flores vivas |
| 2    | (C)   | 26       | 11      | 16    |          | Generadores de potencia                            |
| 3    | (E)   | 48       | 10      | 18    | 0        | Menaje y utensilios de cocina                      |
| 4    | (E)   | 50       | 19      | 21    | 0        | Pasabocas y snacks                                 |
| 5    | (E)   | 50       | 20      | 17    | 0        | Café y Té                                          |
| 6    | (E)   | 52       | 16      | 15    | 0        | Equipos audiovisuales                              |
| 7    | (E)   | 53       | 10      | 29    | 0        | Prendas de deporte                                 |
| 8    | (E)   | 56       | 11      | 21    | 0        | Asientos                                           |
| 9    | (E)   | 60       | 14      | 11    | 0        | Juegos                                             |
| 10   | (F)   | 78       | 11      | 18    | 0        | Transporte de pasajeros por carretera              |
| 11   | (F)   | 80       | 11      | 16    | 0        | Servicio de personal temporal                      |



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

|    |     |    |    |    |   |                                       |
|----|-----|----|----|----|---|---------------------------------------|
| 12 | (F) | 90 | 10 | 16 | 0 | Servicios de Banquetes y Catering     |
| 13 | (F) | 90 | 11 | 16 | 0 | Facilidades para encuentros           |
| 14 | (F) | 90 | 14 | 17 | 0 | Deportes aficionados y recreacionales |
| 15 | (F) | 93 | 14 | 15 | 0 | Desarrollo y Servicios sociales       |

Si el proponente acredita un (1) contrato debe estar registrado en el RUP todos los códigos UNSPSC antes referenciados. Si el proponente acredita dos (2) contratos debe estar registrado en el RUP todos los códigos UNSPSC antes referenciados en cada contrato.

5. Cuando en una certificación se relacionen varios contratos, cada uno será analizado individualmente para efectos de determinar el cumplimiento del requisito habilitante
6. No se aceptarán auto certificaciones expedidas por el propio oferente.
7. La experiencia deberá ser certificada por la entidad contratante o acreditada mediante los documentos previstos en el presente proceso.
8. Cuando un contrato haya sido objeto de cesión, únicamente se reconocerá el valor efectivamente ejecutado por quien acredita la experiencia.
9. Cuando los valores contractuales se encuentren expresados en moneda extranjera, la conversión se realizará utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República para la fecha de suscripción del contrato.

### **2.3.1.3. FORMA DE ACREDITACIÓN**

La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para su verificación, el proponente podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del contrato acompañada del acta de recibo final o del acta de liquidación, cuando aplique.
- Acta de terminación o documento equivalente que permita verificar la ejecución satisfactoria.
- Los demás documentos que permitan establecer objetivamente el objeto ejecutado, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el cumplimiento del contrato.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Los documentos anteriormente señalados son alternativos y no acumulativos, por lo que no será obligatorio aportar todos ellos cuando con uno solo sea posible verificar la información requerida.

#### **2.3.1.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON ENTIDADES PRIVADAS**

Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con personas jurídicas de derecho privado, el proponente deberá acreditar la ejecución del contrato mediante certificación expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o funcionario competente.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Número de identificación (NIT o documento equivalente cuando corresponda).
- c. Nombre del contratista.
- d. Número del contrato, si lo tiene.
- e. Objeto del contrato.
- f. Valor ejecutado del contrato.
- g. Fecha de suscripción.
- h. Fecha de iniciación.
- i. Fecha de terminación.
- j. Manifestación expresa de que el contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción.
- k. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Tratándose de contratos celebrados con entidades privadas, la Entidad podrá solicitar documentos adicionales que permitan verificar la existencia y ejecución del contrato cuando la certificación no contenga la información suficiente o existan dudas razonables sobre su autenticidad.

Podrá solicitarse uno o varios de los siguientes:

- Copia del contrato.
- Acta de recibo final.
- Acta de terminación.
- Acta de liquidación, cuando exista.
- Facturas expedidas.
- Documentos que acrediten el pago.
- Documento de entrega del vehículo.
- Cualquier otro documento idóneo que permita verificar la ejecución.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

La Entidad se reserva el derecho de verificar directamente con el contratante la autenticidad de la certificación aportada, así como de consultar la información disponible en registros públicos, cámaras de comercio, bases de datos institucionales o cualquier otro medio idóneo que permita confirmar la veracidad de la experiencia acreditada.

### **2.3.1.5. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA EXPERIENCIA**

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el valor ejecutado de cada contrato se expresará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo vigente al año de terminación del respectivo contrato.

Para ello, el valor ejecutado del contrato se dividirá por el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente al año en que finalizó su ejecución, obteniéndose así el número de SMMLV acreditados.

La sumatoria de los SMMLV de los contratos aportados será la que se compare con el requisito mínimo exigido en el presente proceso de selección.

#### **Fórmula**

$$\text{SMMLV acreditados} = \frac{\text{Valor ejecutado del contrato}}{\text{SMMLV del año de terminación}}$$

#### **Tabla de referencia**

| AÑO  | SALARIO<br>MÍNIMO |
|------|-------------------|
| 2015 | \$ 644.350        |
| 2016 | \$ 689.455        |
| 2017 | \$ 737.717        |
| 2018 | \$ 781.242        |
| 2019 | \$ 828.116        |
| 2020 | \$ 877.803        |
| 2021 | \$ 908.526        |
| 2022 | \$1.000.000       |
| 2023 | \$1.160.000       |
| 2024 | \$1.300.000       |



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

|      |             |
|------|-------------|
| 2025 | \$1.423.500 |
| 2026 | \$1.750.905 |

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

#### **2.3.1.6. Experiencia del proponente no obligado a tener RUP.**

Los proponentes nacionales o extranjeros que, de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentren obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán acreditar el requisito habilitante de experiencia mediante documentos idóneos que permitan verificar objetivamente la ejecución satisfactoria de contratos de naturaleza similar al objeto del presente proceso.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los contratos válidos serán aquellos cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas comprendan al servicios de organización, coordinación, operación logística y/o ejecución de actividades recreativas, deportivas, sociales, culturales o de bienestar, relacionadas con la naturaleza del objeto del presente proceso.

##### **2.3.1.6.1. Conversión de moneda extranjera**

Cuando el valor del contrato se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Cuando la moneda sea distinta al dólar estadounidense, primero se convertirá a dólares estadounidenses utilizando la tasa oficial correspondiente y posteriormente a pesos colombianos utilizando la TRM vigente para la misma fecha.

##### **2.3.1.6.2. Actualización a SMMLV**

Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante, el valor ejecutado de cada contrato se convertirá a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo vigente en el año de terminación del contrato.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

La equivalencia se determinará dividiendo el valor ejecutado del contrato entre el SMMLV correspondiente al año de su terminación.

La sumatoria de los SMMLV obtenidos será la que se compare con el requisito mínimo exigido en el presente proceso de selección.

### **2.3.1.6.3. Declaración para extranjeros sin RUP**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia podrán acreditar el cumplimiento de las condiciones relacionadas con la clasificación mediante declaración rendida bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá prestada con la presentación de la oferta, sin perjuicio de la obligación de acreditar la experiencia mediante los documentos previstos en el presente numeral.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente a contratos cuyo objeto comprenda el suministro, fabricación, comercialización, integración o entrega de vehículos especializados para la atención de incendios, rescate o emergencias, de conformidad con las actividades definidas en el presente numeral

## **2.3.2. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES**

### **2.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.**

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**2.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados. La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**2.3.2.3. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES.**

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas. Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipymes, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos suscritos y ejecutados.

**2.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS.**

**2.4.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO.**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones, características, cantidades y especificaciones mínimas establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico, las cuales constituyen requisitos mínimos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La evaluación de este componente será de carácter habilitante y se efectuará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, razón por la cual no otorgará puntaje.

Con la presentación de la oferta, el proponente deberá manifestar expresamente que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las especificaciones





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requerimientos contenidos en el Anexo Técnico, sin condicionamientos, modificaciones o reservas.

La Entidad verificará la correspondencia de la oferta con el Anexo Técnico y los documentos técnicos exigidos para aquellos componentes respecto de los cuales resulte necesaria una acreditación particular.

#### **2.4.2. SERVICIO DE TRANSPORTE**

Cuando dentro de las actividades previstas en el Anexo Técnico se requiera el servicio de transporte de los beneficiarios, este deberá ser prestado por una empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con la normativa vigente del sector transporte.

Cuando el proponente sea directamente una empresa habilitada para prestar el servicio de transporte especial, deberá acreditar con su oferta la correspondiente habilitación vigente expedida por la autoridad competente y aportar la documentación relacionada con el Plan Estratégico de Seguridad Vial –PESV– que legalmente le resulte exigible.

Cuando el proponente no sea una empresa habilitada para prestar directamente el servicio de transporte especial, deberá aportar con su oferta carta de intención o compromiso suscrita por el representante legal de una empresa legalmente habilitada, mediante la cual esta manifieste su disposición de prestar el servicio de transporte requerido en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

En este último evento, el proponente deberá aportar igualmente con su oferta la documentación que permita verificar la habilitación de la empresa de transporte propuesta y el cumplimiento de las obligaciones que en materia de Plan Estratégico de Seguridad Vial –PESV– le resulten aplicables.

La carta de intención deberá identificar como mínimo: el proponente, la empresa prestadora del servicio de transporte, el proceso de selección para el cual se expide, la manifestación expresa de disponibilidad para prestar el servicio en caso de adjudicación y la firma del representante legal de la empresa de transporte.

La presentación de la carta de intención no implica que la empresa de transporte adquiera la condición de proponente, integrante del proponente plural o contratista de la Entidad, ni exonera al futuro contratista de su responsabilidad integral frente al cumplimiento del objeto contractual.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

### **2.4.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**

El Oferente deberá presentar con su oferta un equipo mínimo de trabajo, que debe estar integrado y tener el siguiente perfil, así:

#### **CRITERIO:**

#### **1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO**

Formación académica: Profesional universitario en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública o profesiones afines relacionadas con la gestión administrativa, logística u organizacional.

Experiencia profesional general: mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.

Experiencia específica: acreditar experiencia como coordinador, director, jefe, líder o responsable de la organización, coordinación o ejecución logística de mínimo un (1) evento, programa, proyecto o contrato que comprendan actividades recreativas, deportivas, sociales, culturales, institucionales y/o de bienestar.

#### **2. PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**

Para el desarrollo de la conferencia prevista dentro de las actividades de bienestar, el contratista deberá disponer de un (1) profesional en Psicología, con título profesional y tarjeta profesional vigente.

El profesional deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general y experiencia específica mediante la realización de mínimo una (1) actividad de capacitación, conferencias, talleres, charlas o intervenciones grupales relacionadas con desarrollo humano, valores, ética, relaciones interpersonales, bienestar laboral, competencias personales o sociales, equidad de género, liderazgo, empoderamiento de la mujer, convivencia y/o desarrollo organizacional.

Con la oferta deberán aportarse los documentos que acrediten la formación y experiencia requerida, así como carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto, mediante la cual manifieste su disponibilidad para desarrollar la actividad en caso de adjudicación.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpobomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

La conferencia deberá contextualizar la temática de los valores al ejercicio del servicio público y abordar el rol y aporte de la mujer en la sociedad, particularmente en los ámbitos familiar, laboral, institucional y social, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.

En caso de no acreditarse el perfil, la propuesta será rechazada.

**Documentos soporte del Equipo de Trabajo.**

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

- a) Copia de Cedula de ciudadanía.
- c) Diploma en el cual acredite la formación requerida
- d) Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia (cuando aplique).
- e) Certificación de la experiencia laboral.
- f) carta de compromiso de los profesionales que conforman el equipo de trabajo con la dedicación establecida en el presupuesto.

**2.4.4. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente deberá acreditar que cuenta actualmente con una persona responsable de la administración y/o ejecución de su SG-SST, con la formación, licencia y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, de acuerdo con las características y nivel de riesgo de la organización.

Para acreditar este requisito deberá aportar:

- a) Hoja de vida del responsable.
- b) Copia del título académico o certificación de formación correspondiente.
- c) Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando esta sea legalmente exigible de acuerdo con el perfil del responsable.
- d) Certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST y/o su respectiva actualización de veinte (20) horas, cuando resulte exigible.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

e) Documento que acredite la vinculación vigente del responsable con el proponente a la fecha de cierre del proceso, mediante contrato laboral, contrato de prestación de servicios u otro documento jurídicamente válido que permita establecer dicha vinculación.

No será suficiente para acreditar este requisito la presentación de una carta de intención o compromiso mediante la cual el profesional manifieste que será vinculado únicamente en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

#### **2.4.5. DISPONIBILIDAD DE SEDE FÍSICA**

El proponente deberá acreditar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, dispone de una sede física desde la cual desarrolla actividades administrativas, operativas o logísticas relacionadas con su actividad económica y que permita evidenciar capacidad organizacional para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

La disponibilidad de la sede podrá acreditarse mediante:

- a) Inmueble propio: certificado de tradición y libertad u otro documento idóneo mediante el cual se acredite la propiedad o el derecho de uso del inmueble.
- b) Inmueble arrendado: contrato de arrendamiento vigente a la fecha de cierre del proceso, suscrito por las partes.
- c) Otra modalidad jurídicamente válida de tenencia: documento mediante el cual se demuestre de manera suficiente el derecho actual del proponente para utilizar el inmueble como sede de sus operaciones.

El documento aportado deberá permitir identificar, como mínimo, la dirección del inmueble, las partes involucradas y la vigencia o disponibilidad actual de este.

No será admisible como acreditación del requisito una carta de compromiso de conseguir, adquirir o arrendar una sede con posterioridad al cierre del proceso o en caso de resultar adjudicatario.

La Entidad se reserva la facultad de verificar la existencia y condiciones de la sede informada por el proponente.

#### **2.4.6. CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO**



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Cuando en la sede o establecimiento acreditado por el proponente se desarrollen actividades sometidas a inspección, vigilancia o control sanitario relacionadas directamente con los servicios objeto del contrato, tales como preparación, manipulación, almacenamiento, distribución o suministro de alimentos, el proponente deberá aportar el concepto sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria competente, de conformidad con la normatividad aplicable.

El concepto deberá corresponder al establecimiento en el cual efectivamente se desarrolla la actividad sometida a control sanitario y deberá permitir identificar su ubicación.

Cuando el componente de alimentación sea ejecutado mediante un tercero, el proponente deberá identificar el establecimiento mediante el cual se prestará dicho servicio y acreditar, respecto de este, el cumplimiento de las condiciones sanitarias legalmente exigibles.

La exigencia del concepto sanitario se aplicará exclusivamente respecto de los establecimientos y actividades para los cuales dicho concepto resulte legalmente procedente.

#### **2.4.7. PLAN DE EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades recreativas, deportivas y sociales objeto del contrato, la concentración de funcionarios y sus grupos familiares y los riesgos que puedan derivarse de su realización, el contratista deberá garantizar las medidas necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que puedan afectar a los participantes.

Para cada actividad que, de acuerdo con su naturaleza, número de asistentes, lugar de realización y nivel de riesgo, así lo requiera, el contratista deberá contar con un Plan de Emergencias y Contingencias, elaborado conforme a la normatividad vigente y articulado con las condiciones particulares del evento y del escenario donde se desarrollará.

El Plan deberá contemplar, como mínimo y según resulte aplicable:

- Identificación y análisis de los riesgos asociados a la actividad.
- Organización y responsables para la atención de emergencias.
- Procedimientos de actuación y respuesta.
- Rutas y procedimientos de evacuación.
- Atención de primeros auxilios.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

- Atención prehospitalaria – APH.
- Mecanismos de comunicación y activación de los servicios de emergencia.
- Identificación de los centros asistenciales de referencia.
- Recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles para la atención de emergencias.
- Disponibilidad del servicio de ambulancia cuando, de acuerdo con el análisis de riesgo, naturaleza de la actividad o requerimiento de la autoridad competente, resulte necesario.

Cuando por disposición normativa o reglamentaria, por las características del evento o por requerimiento de la autoridad competente el Plan deba ser presentado, revisado, autorizado, aprobado o contar con concepto previo de alguna autoridad u organismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de dicho trámite antes de la realización de la respectiva actividad.

#### **2.4.8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

Los requisitos establecidos en el presente numeral tienen carácter habilitante y, por tanto, no generan puntaje adicional.

La Entidad verificará la documentación presentada con el propósito de establecer que el proponente dispone, a la fecha de cierre del proceso, de condiciones organizacionales, técnicas y operativas efectivamente existentes para la prestación de los servicios.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones que legalmente resulten procedentes, teniendo en cuenta que la subsanación documental no podrá utilizarse para acreditar circunstancias que debían existir materialmente antes o a la fecha de cierre del proceso.

En consecuencia, cuando se permita subsanar la documentación correspondiente a alguno de estos requisitos, el documento aportado deberá acreditar que la condición habilitante respectiva existía a la fecha de cierre, sin que resulte admisible adquirir, constituir o generar con posterioridad la capacidad o condición exigida.

#### **2.5. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN:**

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes se determinará lo siguiente frente a cada proponente:



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

| DETALLE                                             | CONCEPTO           | CONCLUSIÓN                                              |
|-----------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------|
| VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS                     | CUMPLE / NO CUMPLE | HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN | CUMPLE / NO CUMPLE |                                                         |
| VERIFICACIÓN EXPERIENCIA                            | CUMPLE / NO CUMPLE |                                                         |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS                      | CUMPLE/ NO CUMPLE  |                                                         |

### **CAPÍTULO 3**

#### **CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

##### **3.1. OFERTA MÁS FAVORABLE**

En atención a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva en los procesos de contratación estatal exige que la adjudicación recaiga sobre la oferta más favorable a la entidad, considerando integralmente el cumplimiento del objeto contractual, los fines de la contratación pública y los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad.

En concordancia, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la entidad contratante deberá seleccionar la oferta más favorable mediante la adopción de una de las siguientes metodologías de evaluación:

- a) Ponderación de los factores de calidad y precio mediante fórmulas preestablecidas.
- b) Ponderación de los factores de calidad y precio en función de la mejor relación costo-beneficio, cuando dichos factores sean susceptibles de ser expresados y valorados en términos monetarios.

Para el presente proceso, se adopta la metodología de evaluación por relación costo-beneficio (literal b), en tanto que permite valorar no solo el precio ofertado, sino las ventajas adicionales ofrecidas por los proponentes en aspectos técnicos, de calidad, durabilidad, tecnología, condiciones económicas complementarias y demás elementos susceptibles de valoración económica objetiva.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Una vez el CBOM haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, financieras y técnicas, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el CBOM será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en las disposiciones señaladas en el pliego electrónico de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego electrónico de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que el CBOM ha establecido para el efecto.

Los proponentes, una vez han sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de cien 100 puntos distribuidos así:

**3.2. REQUISITOS PONDERABLES.**

| REQUISITO                     | FORMA DE ACREDITACIÓN                                                      | PUNTAJE |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------|
| Factor Económico              | MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS                                        | 45      |
| Factor Técnico – Calidad      | Condiciones de calidad adicionales a las especificaciones técnicas mínimas | 30      |
| Apoyo a industrias nacionales | Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán puntaje.            | 10      |
| MIPYME                        | Se asignará el respectivo puntaje adicional al proponente que acredite su  | 5       |



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                           |                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|                                                 | condición de Mipymes                                                                                                                                                                                                      |                   |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES           | Se asignará el respectivo puntaje adicional al proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.( artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015) | 5                 |
| INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | Incentivo en favor de personas con discapacidad                                                                                                                                                                           | 5                 |
| <b>TOTAL</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                           | <b>100 puntos</b> |

### 3.2.1. FACTOR ECONÓMICO (45 PTS)

#### 3.2.1.1. Valor Total de la Oferta Económica.

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUARENTA Y CINCO (45) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

#### 3.2.1.2. Métodos de evaluación de la oferta económica

| Número | Método                                   |
|--------|------------------------------------------|
| 1      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| 2      | Menor Valor                              |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

**Asignación de método de evaluación según TRM**

| <b>Rango (inclusive)</b> | <b>Número</b> | <b>Método</b>                            |
|--------------------------|---------------|------------------------------------------|
| De 0.00 a 0.50           | 1             | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.51 a 0.99           | 2             | Menor Valor                              |

**(i) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

| <b>Número de Ofertas (n)</b> | <b>Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)</b> |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1 - 3                        | 1                                                                 |
| 4 - 6                        | 2                                                                 |
| 7 - 9                        | 3                                                                 |
| 10 - 12                      | 4                                                                 |
| 13 - 15                      | 5                                                                 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

### **(ii) Menor valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1 ; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$  : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{45 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$  : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

**3.2.2. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (30 PTS) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

La Entidad otorgará puntaje por la experiencia adicional a la mínima exigida al personal profesional propuesto, teniendo en cuenta que una mayor trayectoria relacionada con las actividades que desarrollará cada profesional puede contribuir a mejorar la planeación, coordinación y calidad de la ejecución contractual.

| N<br>o | CANTID<br>AD | EQUIP<br>O<br>DE<br>TRABAJO | PROFESIÓN | EXPERIENC<br>IA GENERAL | EXPERIEN<br>CIA<br>ESPECIFICA | PUNTA<br>JE |
|--------|--------------|-----------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------------|-------------|
|--------|--------------|-----------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------------|-------------|





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

|          |          |                    |                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |
|----------|----------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1</b> | <b>1</b> | <b>COORDINADOR</b> | <b>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, O INGENIERIA INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL O AFINES</b><br>Y el proponente que no presente lo solicitado se le asignara 0 puntos | No menor de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso | Deberá acreditar la siguiente experiencia: Una (1) certificación adicional en donde se demuestre que haya coordinado programas, eventos y/o actividades lúdicas orientadas a la celebración de planes de bienestar social.                                                                               | <b>15</b> |
| <b>2</b> | <b>1</b> | <b>PSICOLOGA</b>   | <b>PSICÓLOGA</b><br>Y el proponente que no presente lo solicitado se le asignara 0 puntos                                                                                   | No menor de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso | Deberá acreditar la siguiente experiencia: Una (1) certificación adicional donde demuestre haber dictado charlas psicosociales directamente relacionadas con valores, ética, bienestar laboral, desarrollo humano, equidad de género, liderazgo, empoderamiento de la mujer o desarrollo organizacional. | <b>15</b> |

### 3.2.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**3.2.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES MÁXIMO 5 PUNTOS – DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15. (5 PUNTOS).**

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta cinco (5) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería verificará durante la evaluación el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "FORMATO 17" – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

**3.2.5. INCENTIVO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. 5 PUNTOS**

Con el fin de promover la inclusión laboral y en desarrollo de las políticas públicas de equidad e igualdad de oportunidades, la entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad dentro de su planta de personal.

Se asignará un máximo de cinco (5) puntos, conforme a la siguiente tabla:





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

| Porcentaje de personal con discapacidad | Puntaje  |
|-----------------------------------------|----------|
| ≥ 10%                                   | 5 puntos |
| ≥ 5% y < 10%                            | 3 puntos |
| ≥ 1% y < 5%                             | 1 punto  |
| 0%                                      | 0 puntos |

La condición de discapacidad deberá acreditarse mediante certificación expedida por autoridad competente o documento equivalente conforme a la normativa vigente.

La vinculación del personal con discapacidad deberá ser previa a la fecha de cierre del proceso y mantenerse durante la ejecución del contrato

El criterio de incentivo a la vinculación de personal con discapacidad se estructura conforme a los lineamientos del Decreto 0287 de 2026, mediante un esquema progresivo de asignación de puntaje que garantiza la proporcionalidad del incentivo, la verificación de la información y la promoción efectiva de la inclusión laboral, sin restringir la pluralidad de oferentes

### **3.2.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS**

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

| <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>                                                                   | <b>PUNTAJE MÁXIMO</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional                                               | 10                    |
| Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero                                             | 5                     |
| Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero                                          | 0                     |
| Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio | 0                     |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

### **3.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el FORMATO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el FORMATO técnico y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

### **3.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Los riesgos identificados en el presente proceso corresponden a riesgos previsibles y administrables, cuya asignación se realiza conforme a la naturaleza del contrato, la capacidad de gestión de las partes y las condiciones del mercado, estableciéndose mecanismos adecuados de mitigación y control que permiten garantizar la correcta ejecución contractual y la protección de los recursos públicos. Los previsibles son los descritos en el **ESTUDIO PREVIO NUMERAL 4**, el cual hace parte integral del presente proceso.

### **3.5. DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN**

Estos documentos se requieren al proponente seleccionado

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal principal y del suplente (persona jurídica)
2. Hoja de vida de la persona natural o jurídica
3. Fotocopia del NIT.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

4. En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario RUT y el Número de Identificación Tributaria del consorcio o la unión temporal.
5. Libreta Militar (para personas naturales, varones, hasta los 50 años).
6. Antecedentes de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y RUT vigentes (Persona Natural y el Representante Legal principal y suplente de la persona jurídica según el caso).
7. De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en caso de ser adjudicado el proceso a una persona natural o un consorcio o unión temporal integrado por personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

**Nota:** De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización de los contratos, mediante acto administrativo debidamente motivado El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

**El proponente debe indicar los siguientes datos:**

1. Banco donde tiene la cuenta
2. Sucursal
3. Tipo de cuenta bancaria
4. Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios)
5. Tipo de Régimen Tributario al que pertenece:
6. Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.

**3.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Con relación a la retención en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **IMPUESTOS DE ORDEN MUNICIPAL:**

- Impuesto de Industria y Comercio 1%
- Estampilla Procultura 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Estampilla Adulto mayor 2%
- Estampilla Universidad de Córdoba 2%
- Tasa predeporte y recreación 1%

- **IMPUESTOS DE ORDEN NACIONAL**

- **Impuesto a la Ventas IVA:** el bien a adquirir no se encuentra grabados con el 19%, conforme al E.T 2017.
- **Retención en la Fuente:** Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

### **3.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

### **3.7 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se efectuará al proponente cuya oferta resulte favorable para la Entidad, de conformidad con el informe definitivo de evaluación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y aplicados los factores de ponderación establecidos en el presente Pliego de Condiciones, correspondiendo la adjudicación al oferente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

La adjudicación comprenderá la totalidad del objeto contractual, razón por la cual no se aceptarán ofertas parciales ni se realizará adjudicación parcial. Se entenderá por propuesta parcial aquella que no contemple la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos.

En caso de que el contrato sea adjudicado a un oferente cuya propuesta económica contenga precios que posteriormente se evidencie no corresponden a las condiciones normales del mercado, y dicha situación no haya podido ser identificada durante la etapa de evaluación, el contratista asumirá integralmente los riesgos derivados de su oferta, sin que ello genere derecho al reconocimiento de mayores valores, reajustes o compensaciones económicas por parte del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

La decisión de adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

### **3.7.1. ADJUDICACIÓN A OFERTA ÚNICA**

Si en el Proceso de Contratación se presenta un Único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las condiciones técnicas mínimas establecidas, y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

### **3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA**

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente, cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

### **3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los criterios de desempate son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpobomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



**Contacto@bomberosmonteria.gov.co**  
**Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com**  
**Nit. 800.211.751-0**



**Administrativo: 3106152519**  
**Emergencias: 3103007000-3205004000**

**Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba**





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente EL CBOM, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
  - i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
  - ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
  - iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

**NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DEFINIR EMPATES, PARA SER TENIDOS EN CUENTA, DEBERÁN ADJUNTARSE CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE.**

### **3.10 CAUSALES DE RECHAZO**

#### **3.10.1 DEL PROPONENTE:**

- a. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
- b. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- c. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- d. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

- e. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité evaluador, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
- f. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
- g. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- h. Cuando existan o se comprueben que varias propuestas fueron elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, bajo el mismo nombre o nombres diferentes
- i. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- j. Presentar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses.

**3.10.2 DE LA PROPUESTA:**

- a. Cuando se establezca que la formulación de la propuesta técnica y económica no cumplen con las condiciones mínimas requeridas en el Pliego de Condiciones.
- b. Cuando no coincida la información solicitada dentro de la evaluación como aclaración, por parte de la Entidad. El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería entiende que la información no coincide cuando no existe correspondencia entre la información contenida en el documento soporte o de aclaración y la relacionada por el proponente en la propuesta.
- c. Cuando no allegue la información solicitada por El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- d. Cuando el registro único de proponentes aportado por el oferente no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del proceso de selección.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad por parte del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.  
Serán rechazadas las ofertas de los proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo del traslado del informe de evaluación.
- f. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

- g. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
- h. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad
- i. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes a los valores unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
- j. Cuando en cualquier estado del Proceso de Selección El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o que sea incongruente con los soportes presentados.
- k. Cuando se presente propuesta parcial, se entenderá por propuesta parcial la propuesta que no incluya la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- l. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo en virtud de lo establecido en el artículo 5º de la ley 1882 de 2018, por el cual se modificó el parágrafo 1 y se incluyeron los parágrafos 3,4 y 5 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**CAPÍTULO 4**  
**CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° XXX DE 2026  
TIPO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
CONTRATANTE CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA  
CONTRATISTA:  
OBJETO CONTRATO: ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026  
VALOR:  
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES

**CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

|                             |                                                                                                             |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad Estatal Contratante | Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato                                |
| Contratista                 | Persona natural, jurídica o estructura plural que suministra los bienes o servicios objeto de este contrato |

**CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato es ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contratista.

**CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Las actividades específicas para desarrollar por parte del Contratista son las siguientes:

ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026.

#### **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de \_\_\_\_\_

con cargo al CertificadoLa Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato de Disponibilidad Presupuestal No. 000052 de doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026). por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$169.721.886), expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

**El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM** pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas durante el respectivo período, conforme al cronograma establecido por la Entidad y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de cada pago corresponderá exclusivamente a los bienes y servicios efectivamente suministrados y a las actividades realizadas y recibidas a satisfacción durante el período objeto de cobro, de acuerdo con los valores establecidos en la oferta económica del contratista.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando corresponda, acompañada del informe de ejecución y de los soportes que permitan verificar las actividades desarrolladas, así como la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos por la Entidad.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, al cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y a las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La supervisión verificará previamente a cada pago que las cantidades, bienes y servicios facturados correspondan efectivamente a los ejecutados y recibidos a satisfacción.

El último pago estará sujeto, además, a la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la entrega de los documentos y soportes finales que correspondan.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

#### **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

#### **CLÁUSULA 6 - PLAZO**

El plazo de ejecución del Contrato es tres (03) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma de acta de inicio.

#### **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA**

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

#### **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, obligaciones, condiciones y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, oferta presentada y contrato.
2. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad y de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren dentro del alcance contractual.
3. Cumplir el cronograma de actividades establecido por la Entidad y realizar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas.
4. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
5. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





## *República de Colombia*

### **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0**

6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato y adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar sus efectos.
7. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluidos personal, transporte, desplazamientos, alimentación, logística, equipos, elementos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar, de acuerdo con su oferta y las condiciones contractuales.
8. Responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución contractual.
9. Garantizar que el personal utilizado para la ejecución del contrato sea idóneo y suficiente para desarrollar las actividades asignadas y se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral cuando legalmente corresponda.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar su cumplimiento en los términos establecidos por la legislación vigente.
11. Constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad, cuando resulte necesario como consecuencia de modificaciones, suspensiones, prórrogas o cualquier otra circunstancia que afecte las condiciones inicialmente amparadas.
12. Guardar confidencialidad respecto de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o confidencial.
13. Responder por los daños que por acción u omisión imputable al contratista, sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o personal utilizado para la ejecución puedan ocasionarse a la Entidad, sus funcionarios, beneficiarios o terceros.
14. Mantener indemne al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería frente a reclamaciones de terceros originadas en actuaciones imputables al contratista durante la ejecución contractual, en los términos legalmente procedentes.
15. Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes y demás soportes exigidos para cada pago, correspondientes exclusivamente a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
16. Presentar al supervisor los informes y soportes de ejecución que permitan verificar el cumplimiento de las actividades realizadas durante cada período.
17. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en las disposiciones legales aplicables.

#### **1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





# *República de Colombia*

## **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA** **NIT.800.211.751-0**

1. Planear, organizar, coordinar y ejecutar integralmente las actividades recreativas, deportivas y sociales previstas dentro del Plan de Bienestar Social 2026 del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, conforme al cronograma aprobado por la Entidad.
2. Suministrar oportunamente y en las cantidades y condiciones requeridas todos los bienes y servicios establecidos en el anexo técnico para cada una de las actividades programadas.
3. Garantizar la disponibilidad de los espacios, escenarios, instalaciones, equipos, elementos, transporte, alimentación, personal y demás recursos logísticos requeridos para cada actividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Realizar previamente a cada actividad la coordinación necesaria con el supervisor del contrato respecto del lugar, fecha, horario, número estimado de participantes y demás condiciones requeridas para su adecuada ejecución.
5. Disponer del personal logístico y operativo suficiente e idóneo para la organización, montaje, desarrollo, atención y desmontaje de las actividades, cuando corresponda.
6. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan las condiciones de calidad, cantidad, presentación, higiene, inocuidad y demás requisitos sanitarios aplicables.
7. Garantizar que los establecimientos, escenarios, espacios recreativos, deportivos o sociales utilizados para desarrollar las actividades cuenten con las condiciones necesarias para su funcionamiento y con las autorizaciones que legalmente correspondan.
8. Garantizar que los vehículos destinados al transporte de participantes, cuando este servicio forme parte de la actividad, cumplan las condiciones técnicas, documentales, de seguridad y demás requisitos establecidos por la normativa aplicable.
9. Garantizar la calidad, funcionamiento, instalación y utilización segura de equipos de sonido, tarimas, mobiliario, elementos recreativos, deportivos y demás equipos utilizados durante las actividades.
10. Garantizar que los conferencistas, instructores, recreacionistas, artistas, personal técnico y demás personas que intervengan en las actividades cuenten con la experiencia, idoneidad o condiciones requeridas de acuerdo con el servicio que deban prestar.
11. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada atención de los funcionarios y demás beneficiarios autorizados por la Entidad durante el desarrollo de las actividades.
12. Realizar las actividades exclusivamente en las condiciones y cantidades previamente autorizadas por el supervisor, salvo situaciones debidamente justificadas y previamente aprobadas por la Entidad.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

13. Sustituir o corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien o servicio que no cumpla las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o cantidades establecidas.
14. Abstenerse de modificar unilateralmente lugares, servicios, cantidades, características o condiciones de las actividades previamente aprobadas por la Entidad.
15. Coordinar con suficiente anticipación los requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma contractual y evitar retrasos derivados de la falta de disponibilidad de proveedores, espacios, equipos o personal.
16. Presentar, como soporte para cada pago mensual, la relación de las actividades efectivamente ejecutadas durante el período, acompañada de los documentos y evidencias que solicite la supervisión para acreditar su realización y recibo a satisfacción.
17. Las demás obligaciones específicas contenidas en el anexo técnico y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

**1.1.3. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST**

El contratista deberá cumplir durante toda la ejecución contractual las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables, particularmente las establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En particular deberá:

1. Contar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST– de acuerdo con las características y condiciones legalmente aplicables a su organización.
2. Cumplir y hacer cumplir por parte del personal utilizado en la ejecución del contrato las normas, procedimientos e instrucciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos asociados a las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual y adoptar las medidas preventivas y correctivas correspondientes.
4. Garantizar que el personal destinado a la ejecución se encuentre afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales y demás componentes del Sistema de Seguridad Social Integral, cuando legalmente corresponda.
5. Suministrar y exigir el uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los riesgos propios de las actividades desarrolladas.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





## *República de Colombia*

### **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0**

6. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de accidentes, incidentes o situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de las personas durante el desarrollo de las actividades y adelantar las actuaciones que legalmente correspondan.
7. Cumplir los protocolos y medidas de seguridad establecidos para el montaje, operación y desmontaje de equipos, tarimas, sonido, elementos eléctricos, recreativos, deportivos y demás componentes que puedan representar riesgos para trabajadores, participantes o terceros.
8. Garantizar que sus contratistas, subcontratistas y proveedores, cuando corresponda, observen las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades que desarrollen.
9. Permitir a la Entidad y al supervisor verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el objeto contratado.

#### **1.1.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES**

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, no se identifican actividades que impliquen por sí mismas impactos ambientales significativos que requieran licencias ambientales especiales. No obstante, la ejecución de eventos y actividades de bienestar puede generar residuos sólidos, utilización de elementos desechables, consumo de recursos y otros impactos ambientales menores, razón por la cual el contratista deberá observar la normativa ambiental aplicable y las siguientes obligaciones:

1. Realizar un manejo adecuado de los residuos generados durante las actividades, garantizando su recolección, separación y disposición de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas por los operadores o responsables de los lugares donde se desarrollen los eventos.
2. Mantener limpios y en adecuadas condiciones los espacios utilizados durante la ejecución de las actividades y efectuar el retiro de los residuos y elementos generados como consecuencia de estas.
3. Abstenerse de abandonar residuos, empaques, envases, elementos publicitarios o cualquier otro material en espacios públicos, escenarios deportivos, recreativos o lugares donde se desarrollen las actividades.
4. Promover, cuando resulte técnica y económicamente viable, la reducción del uso de elementos desechables de un solo uso y favorecer alternativas reutilizables, reciclables o de menor impacto ambiental.
5. Realizar uso racional del agua y la energía durante las actividades, cuando estos recursos se encuentren bajo su control.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

6. Cumplir las disposiciones ambientales y de manejo de residuos establecidas por las autoridades competentes y por los administradores de los espacios donde se ejecuten las actividades.
7. Adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones ambientales derivadas del montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades contratadas.
8. Responder por las infracciones ambientales que le sean directamente imputables como consecuencia de actuaciones realizadas durante la ejecución contractual.

### **1.1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPLEMENTARIAS**

Además de las obligaciones específicas establecidas para la ejecución integral del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes:

- **Condiciones higiénico-sanitarias y suministro de alimentos**

1. Garantizar que la preparación, manipulación, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de alimentos, refrigerios y bebidas requeridos durante la ejecución contractual se realicen en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades sanitarias competentes.
2. Garantizar que los establecimientos, proveedores y personas encargadas de la preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos cumplan los requisitos sanitarios que les resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado.
3. Garantizar durante el transporte, conservación y entrega de los alimentos las condiciones necesarias para preservar su calidad e inocuidad y evitar contaminación, alteración o deterioro.
4. Suministrar alimentos, refrigerios y bebidas en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, presentación, temperatura, higiene e inocuidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
5. Sustituir inmediatamente y sin costo adicional para la Entidad cualquier alimento o bebida que presente alteración, deterioro, deficiencias de calidad, condiciones inadecuadas de conservación o cualquier circunstancia que pueda representar riesgo para la salud de los beneficiarios.
6. Acreditar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias aplicables a los establecimientos, proveedores y manipuladores involucrados en el suministro de alimentos.

- **Prevención y atención de emergencias**



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





## *República de Colombia*

### **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0**

7. Adoptar las medidas necesarias de prevención, preparación y respuesta ante emergencias durante el desarrollo de las actividades contratadas, atendiendo las características del lugar, número de participantes y riesgos asociados a cada actividad.
8. Garantizar que los **hoteles, centros recreativos, escenarios deportivos y demás establecimientos o lugares cerrados destinados al desarrollo de las actividades cuenten con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias aplicable al establecimiento**, que contemple, según corresponda, identificación de amenazas, procedimientos de actuación, rutas de evacuación, puntos de encuentro, señalización, medios de protección y recursos disponibles para la atención inicial de emergencias.
9. Verificar previamente a la realización de cada actividad la existencia y aplicabilidad del plan de emergencias del establecimiento o escenario correspondiente y mantener disponible el soporte respectivo para su revisión por parte del supervisor del contrato.
10. Garantizar que los lugares seleccionados para desarrollar las actividades cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, evacuación y atención de emergencias, de acuerdo con su naturaleza, capacidad y número de participantes.
11. Informar al supervisor, antes de cada actividad, cualquier circunstancia identificada en el lugar de ejecución que pueda representar un riesgo para los participantes y adoptar las medidas necesarias para su prevención o corrección.

- **Disponibilidad de servicio de ambulancia para atención de emergencias**

El proponente deberá manifestar en su oferta el compromiso de garantizar, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de un servicio de transporte asistencial en ambulancia para atender las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades que, por su naturaleza, concentración de participantes o nivel de exposición al riesgo, así lo requieran.

El contratista deberá acreditar ante el supervisor, antes del inicio de las actividades correspondientes, la existencia de un contrato, convenio, acuerdo o documento equivalente vigente con un prestador debidamente habilitado para la prestación del servicio de transporte asistencial, mediante el cual se garantice la atención cuando sea requerida.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

El documento deberá identificar las partes, el servicio acordado, su vigencia y el mecanismo mediante el cual se garantizará la atención de los requerimientos que puedan presentarse durante las actividades objeto del contrato.

Esta obligación no implica la permanencia física de una ambulancia durante toda la duración de los eventos, salvo que por disposición de la autoridad competente o por las características particulares de determinada actividad resulte legalmente exigible.

El contratista deberá mantener vigente este mecanismo durante el período en que se desarrollen las actividades para las cuales resulte requerido y deberá activar oportunamente el servicio cuando se presente una situación que amerite atención o traslado asistencial.

**CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**

Además de las obligaciones previstas en la ley y de aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual y facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades programadas.
2. Designar el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
3. Coordinar con el contratista el cronograma de ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social 2026 y comunicar oportunamente las fechas, horarios, lugares, número estimado de participantes y demás información necesaria para su realización.
4. Informar oportunamente al contratista las modificaciones que, por necesidades institucionales debidamente justificadas, deban efectuarse al cronograma de actividades, sin que estas impliquen modificación del objeto, cantidades, especificaciones o valor contractual, salvo que se tramite previamente la correspondiente modificación contractual cuando legalmente resulte procedente.
5. Verificar, a través del supervisor, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás obligaciones establecidas en los Documentos del Proceso y en el contrato.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades y formular oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos necesarios para procurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.





## *República de Colombia*

### **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0**

7. Recibir a satisfacción los bienes y servicios efectivamente suministrados, siempre que cumplan las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas contractualmente.
8. Comunicar oportunamente al contratista las deficiencias, inconsistencias o incumplimientos identificados durante la ejecución, con el fin de que adopte las acciones correctivas a que haya lugar, sin perjuicio de las actuaciones contractuales que correspondan.
9. Efectuar los pagos mensuales correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con el cronograma contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente y de los demás documentos y soportes exigidos para el pago.
10. Verificar, previamente a cada pago y cuando legalmente corresponda, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
11. Facilitar al contratista, cuando resulte necesario, la coordinación con los funcionarios y demás beneficiarios de las actividades del Plan de Bienestar Social, sin que ello implique subordinación del personal utilizado por el contratista.
12. Ejercer las facultades de dirección general, seguimiento y control del contrato, sin interferir en la autonomía administrativa y técnica que corresponde al contratista para organizar los medios necesarios para su ejecución.
13. Adelantar oportunamente los trámites administrativos y presupuestales que correspondan para la adecuada ejecución, modificación, terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
14. Exigir al contratista la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales cuando se presenten circunstancias que así lo requieran.
15. Suscribir las actas, informes y demás documentos que correspondan durante la ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento de los requisitos aplicables.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

#### **CLÁUSULA 10 - CONFIDENCIALIDAD**

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### **CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL**





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

## **CLÁUSULA 12 - CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS**

12.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

## **CLÁUSULA 13 – MULTAS**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL CUERPO DE BOMBEROS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, EL CUERPO DE BOMBEROS podrá imponerle multas sucesivas y diarias mediante resolución motivada, previo cumplimiento del debido proceso, por el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CUERPO DE BOMBEROS a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

## **CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar al **CUERPO DE BOMBEROS** a título de indemnización, una suma equivalente al 10%



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CUERPO DE BOMBEROS adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**CLÁUSULA 15 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Cuerpo de Bomberos, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Título V, Capítulo I, artículo 5.1.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| <b>Garantía</b>                                    | <b>Valor asegurado</b>      | <b>Vigencia</b>                                                 |
|----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la oferta                              | 10 % del valor de la oferta | Desde presentación hasta aprobación de garantía de cumplimiento |
| Cumplimiento                                       | 20 % del valor contractual  | Plazo + 6 meses y, en todo caso, hasta liquidación              |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | 5 % del valor contractual   | Plazo + 3 años                                                  |
| Calidad del servicio                               | 20 % del valor contractual  | Plazo + 4 meses                                                 |
| Responsabilidad civil extracontractual             | 200 SMMLV                   | Plazo contractual                                               |

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al CBOM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del CBOM.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.







## *República de Colombia*

### **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0**

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA y los beneficiarios los terceros afectados y/o el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

#### **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es una entidad independiente del CUERPO DE BOMBEROS, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CUERPO DE BOMBEROS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **CLÁUSULA 17. -PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el objeto de este Contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería., por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por El Contratista y al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería En consecuencia, serán de cargo del Contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones. El contratista se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, para garantizar la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994). De igual manera, se compromete a aplicar en forma estricta los controles y cumplir las obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a Seguridad Social Integral, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba







# *República de Colombia*

## **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA** **NIT.800.211.751-0**

**PARÁGRAFO 1:** En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100/93, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al supervisor la información que se requiera.

### **CLÁUSULA 18 – CESIÓN**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del CUERPO DE BOMBEROS. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL CUERPO DE BOMBEROS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CUERPO DE BOMBEROS de la misma y solicitar su consentimiento. [Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL CUERPO DE BOMBEROS exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

### **CLÁUSULA 19 - INDEMNIDAD**

El Contratista, se obliga a indemnizar al CUERPO DE BOMBEROS, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista, se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra, la existencia de una diferencia. En caso de grave incumplimiento, la entidad podrá utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 al respecto.

**CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| CUERPO DE BOMBEROS                                                                                                                                                                                                                                                                    | CONTRATISTA                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Nombre: Jorge Eliecer Arbeláez Morales<br>Cargo: Director-Comandante<br>Dirección: Cra 1W No. 41-40<br>Montería - Córdoba<br>Teléfono: (604) 7842327 - 3106152519<br>Correo Electrónico<br><a href="mailto:cuerpodebomberosmonteria@gmail.com">cuerpodebomberosmonteria@gmail.com</a> | Nombre:<br>Dirección:<br>Cel:<br>Correo electrónico: |

**CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario que ejerza el cargo de ALMACENISTA de la entidad.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido EL CBOM y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión

#### **CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 24.1. Los estudios previos.
- 24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. CBOM-SAMC-01-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- 24.3. La oferta presentada por el Contratista.
- 24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

#### **CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 15 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

La orden de iniciación será impartida por el supervisor con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio en el formato diseñado por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

#### **CLÁUSULA 26 - CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales sobre el tema.

#### **CLÁUSULA 27 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Contratista y el supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación.

**PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: A) Cuando el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL CBOM, dentro de los dos (2) meses siguientes; si vencido dicho plazo no se ha realizado liquidación alguna, se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”.

**CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Montería y el domicilio contractual es el Municipio de Montería.



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**CAPÍTULO 5. ANEXOS**

**FORMATO No.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Montería., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA  
Ciudad  
REF. CBOM-SAMC-01-2026

El suscrito \_\_\_\_\_ como representante legal (o apoderado) de \_\_\_\_\_, presento oferta y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

**A.-** Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.

**B.-** Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el Pliego de condiciones, sus Formatos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

**C.-** Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

**D.-** Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado el Portal Único de Contratación y conozco las adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

**E.-** Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía No \_\_\_\_\_ de la Compañía \_\_\_\_\_.

**F.-** Que ningunas de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, para celebrar contratos con EL **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.**





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**G.** Que la presente oferta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**H.-** Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

**I.-** Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

**J.-** Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_(\_\_\_\_) folios, debidamente numerados.

**K.** Que el valor total de la propuesta es de NO DILIGENCIAR.

**L.-** Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE    |  |
| NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE |  |
| DIRECCIÓN y CIUDAD                |  |
| TELÉFONO                          |  |
| FAX                               |  |
| CORREO ELECTRÓNICO                |  |

**M.-** Que para efectos de ser notificado de decisión administrativa alguna a la que hubiere lugar, acepto ser notificado por medio electrónico de conformidad con lo señalado en la normatividad aplicable sobre la materia.

Atentamente,

**FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**

C. C. No \_\_\_\_\_





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO No. 2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Montería, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores

**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
Ciudad

REF. CBOM-SAMC-01-2026

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado \_\_\_\_\_ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

**B.-** El consorcio está integrado así:

| NOMBRE DEL ASOCIADO | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO |
|---------------------|-----------------------------|-------------------------------------------|
|                     |                             | ASOCIADO 1                                |
|                     |                             | ASOCIADO 2                                |

**C.-** La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

**D.-** El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**E-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026

**NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. No. C.C. No.**

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**  
**C.C. No:**



**Contacto@bomberosmonteria.gov.co**  
**Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com**  
**Nit. 800.211.751-0**



**Administrativo: 3106152519**  
**Emergencias: 3103007000-3205004000**

**Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba**





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO No. 3. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Montería, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores

**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
Ciudad

REF. CBOM-SAMC-01-2026

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada \_\_\_\_\_ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

**B.-** La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

| NOMBRE ASOCIADO | DE LA ACTIVIDAD EJECUTAR | A% PARTICIPACIÓN | DE DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T. |
|-----------------|--------------------------|------------------|-------------------------------------------|
|                 |                          |                  | ASOCIADO 1                                |
|                 |                          |                  | ASOCIADO 2                                |

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

**D.-** El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**E-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2026.

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. No.**

**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. No.**

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL**  
**C.C. No.**





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO No. 4. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA JURÍDICA**

**Ciudad y fecha**

**Señores**

**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**

REF. CBOM-SAMC-01-2026

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de Revisor Fiscal (o Representante Legal) de la Compañía \_\_\_\_\_, con Nit \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal) Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. \_\_\_\_\_





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente FORMATO:**

**Nota 1:** En caso de que la persona jurídica esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal para lo cual deberá estar registrado antes del cierre en la Cámara de Comercio o Entidad correspondiente.

**NOTA 2:** Cuando la empresa no tenga la obligación de realizar uno o varios de los conceptos discriminados, la certificación deberá establecer claramente las razones de su no obligatoriedad.

**NOTA 3:** En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, **NO** se incluirá la expresión "bajo juramento".

Cuando la firme el representante legal **DEBERÁ** contener esta expresión.

NOTA 4. Anexar planillas de pago ULTIMOS SEIS MESES





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA NATURAL**

**Ciudad y fecha**

**Señores**

**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**

REF. CBOM-SAMC-01-2026

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CONTADOR  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

**NOTA: ANEXAR PLANILLAS DE PAGO ULTIMOS SEIS (6) MESES**





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO N° 6. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE NACIONAL**

**Proceso CBOM-SAMC-01-2026**

**Oferente:**

**Nit:**

- 1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2025**  
(en pesos colombianos)

| Cuenta               | Oferente Individual                           | Oferente Plural (Nombre)                            |                                                     |                                                     |
|----------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|                      | Razón Social del Oferente<br>(Valor en pesos) | Razón Social del Integrante N°1<br>(Valor en pesos) | Razón Social del Integrante N°2<br>(Valor en pesos) | Razón Social del Integrante N°3<br>(Valor en pesos) |
| Activo Corriente     |                                               |                                                     |                                                     |                                                     |
| Activo Total         |                                               |                                                     |                                                     |                                                     |
| Pasivo Corriente     |                                               |                                                     |                                                     |                                                     |
| Pasivo Total         |                                               |                                                     |                                                     |                                                     |
| Patrimonio           |                                               |                                                     |                                                     |                                                     |
| Utilidad Operacional |                                               |                                                     |                                                     |                                                     |
| Gastos de intereses  |                                               |                                                     |                                                     |                                                     |

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

**2. Capacidad Financiera**

|                    | Oferente individual | Oferente Plural           |                           |                           |                            |
|--------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|
| % de participación | 100%                | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | 100%                       |
| Indicador          | Índice del Oferente | Índice Participante N°1   | Índice Participante N°2   | Índice Participante N°3   | Índice del Oferente plural |







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

|                              |  |  |  |  |                                                            |
|------------------------------|--|--|--|--|------------------------------------------------------------|
| Índice de Liquidez           |  |  |  |  | calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones |
| Índice de Endeudamiento      |  |  |  |  | calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones |
| Razón de Cobertura Intereses |  |  |  |  | calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones |

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**3. Capacidad Organizacional**

|                    |     | Oferente individual | Oferente Plural           |                             |                             |                             |                            |     |
|--------------------|-----|---------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----|
| % de participación |     | 100%                | (Indicar % participación) | (Indicar % participación)   | (Indicar % participación)   | (Indicar % participación)   | 100%                       |     |
| Indicador          |     | Índice del Oferente | Índice Participante N°1   | del Índice Participante N°2 | del Índice Participante N°3 | del Índice Participante N°4 | Índice del Oferente plural | del |
|                    |     |                     |                           |                             |                             |                             | calculado                  |     |
|                    |     |                     |                           |                             |                             |                             | según lo                   |     |
| Rentabilidad       | del |                     |                           |                             |                             |                             | establecido                |     |
| Patrimonio.        |     |                     |                           |                             |                             |                             | en el Pliego               |     |
|                    |     |                     |                           |                             |                             |                             | de                         |     |
|                    |     |                     |                           |                             |                             |                             | condiciones                |     |
|                    |     |                     |                           |                             |                             |                             | calculado                  |     |
|                    |     |                     |                           |                             |                             |                             | según lo                   |     |
| Rentabilidad       | del |                     |                           |                             |                             |                             | establecido                |     |
| Activo.            |     |                     |                           |                             |                             |                             | en el Pliego               |     |
|                    |     |                     |                           |                             |                             |                             | de                         |     |
|                    |     |                     |                           |                             |                             |                             | condiciones                |     |

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente los Estados Financieros certificados a 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en los Estados Financieros y en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993 y las Normas Contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Nombre: \_\_\_\_\_ Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Firma Revisor Fiscal

Firma Contador

Nombre:

Cédula de ciudadanía No.

Tarjeta profesional

\* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO: \_\_\_\_\_

Nota 1: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Nota 2: El Revisor Fiscal y/o Contador que firme este FORMATO, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios (con carencia absoluta de antecedentes) expedido por la JCC; vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre de este proceso de selección.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO N° 7. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO**

**Oferente:**

**Nit:**

**Proceso CBOM-SAMC-01-2026**

**1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2025**

(en pesos colombianos)

| Cuenta               | Oferente Individual                        | Oferente Plural (Nombre)                         |                                                  |                                                  |
|----------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|                      | Razón Social del Oferente (Valor en pesos) | Razón Social del Integrante N°1 (Valor en pesos) | Razón Social del Integrante N°2 (Valor en pesos) | Razón Social del Integrante N°3 (Valor en pesos) |
| Activo Corriente     |                                            |                                                  |                                                  |                                                  |
| Activo Total         |                                            |                                                  |                                                  |                                                  |
| Pasivo Corriente     |                                            |                                                  |                                                  |                                                  |
| Pasivo Total         |                                            |                                                  |                                                  |                                                  |
| Patrimonio           |                                            |                                                  |                                                  |                                                  |
| Utilidad Operacional |                                            |                                                  |                                                  |                                                  |
| Gastos de intereses  |                                            |                                                  |                                                  |                                                  |

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

**2. Capacidad Financiera**

|                    | Oferente individual | Oferente Plural           |                           |                           |      |
|--------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|------|
| % de participación | 100%                | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | 100% |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**  
**NIT.800.211.751-0**

| Indicador                       | Índice del Oferente | Índice del Participante N°1 | Índice del Participante N°2 | Índice del Participante N°3 | Índice del Oferente plural                                 |
|---------------------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|
| Índice de Liquidez              |                     |                             |                             |                             | calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones |
| Índice de Endeudamiento         |                     |                             |                             |                             | calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones |
| Razón de Cobertura de Intereses |                     |                             |                             |                             | calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones |

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

### 3. Capacidad Organizacional

|                              | Oferente individual | Oferente Plural             |                             |                             |                                                            |
|------------------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|
| % de participación           | 100%                | (Indicar % participación)   | (Indicar % participación)   | (Indicar % participación)   | 100%                                                       |
| Indicador                    | Índice del Oferente | Índice del Participante N°1 | Índice del Participante N°2 | Índice del Participante N°3 | Índice del Oferente plural                                 |
| Rentabilidad de IPatrimonio. |                     |                             |                             |                             | calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones |
| Rentabilidad de IActivo.     |                     |                             |                             |                             | calculado según lo establecido en el Pliego de             |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**  
**NIT.800.211.751-0**

|  |  |  |  |  |             |
|--|--|--|--|--|-------------|
|  |  |  |  |  | condiciones |
|--|--|--|--|--|-------------|

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior. Adjunto al presente los Estados Financieros certificados a 31 de diciembre de 2019-2020-2021 con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en los Estados Financieros y en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993 y las Normas Contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: \_\_\_\_\_ Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Firma Revisor Fiscal

Firma Contador

Nombre:

Cédula de ciudadanía No.

Tarjeta profesional

\* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO: \_\_\_\_\_

Nota 1: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Nota 2: El Revisor Fiscal y/o Contador que firme este FORMATO, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios (con carencia absoluta de antecedentes) expedido por la JCC; vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre de este proceso de selección.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 8. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Ciudad y fecha

Señores  
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA  
Ciudad

REF. PROCESO CBOM-SAMC-01-2026

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ y representante legal de \_\_\_\_\_, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número \_\_\_\_\_



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

REF. PROCESO CBOM-SAMC-01-2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 2026

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 10. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

REF. PROCESO CBOM-SAMC-01-2026

El Suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, manifiesto en mi nombre y en nombre de \_\_\_\_\_, entidad que represento que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la entidad contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Entidad.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o a realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de la referencia nos soliciten los Organismos de Control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y las de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_

Firma representante legal del proponente

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Documento de identidad \_\_\_\_\_

Los representantes de los integrantes del proponente deben suscribir el presente documento





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 11. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.**

(ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR CONVOCATORIA - CRITERIO DE DESEMPATE)

Montería, (fecha) Señores  
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA,  
Ciudad

Referencia: Solicitud limitación a MiPymes del PROCESO CBOM-SAMC-01-2026.

Acreditación condición MiPymes (criterio de desempate)

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula y TP Nro. en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit , de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de contratación por mínima cuantía Nro., sea limitado a MiPymes, Nacional , Departamental o Municipal, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente FORMATO.

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula y TP Nro. en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit , manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de:  
(marque con una X)

MEDIANA EMPRESA

PEQUEÑA EMPRESA

MICRO EMPRESA





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Toda vez que cuenta con: Mediana Empresa:

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa:

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de a los días del mes de del año

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No.

No. De identificación

Nota 1: Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las MiPymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES**

REF. PROCESO CBOM-SAMC-01-2026

OBJETO:

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las Especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores  
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA  
Carrera 1W No. 41-40  
Montería.

REF. CBOM-SAMC-01-2026

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate, de los criterios de desempate establecidos para los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad Autoriza    ☒ SÍ    ☐ NO

Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los criterios de desempate establecidos, en los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.]





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 14. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

REF. PROCESO CBOM-SAMC-01-2026

Fecha: \_\_\_\_\_

La abajo firma identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0 a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

Cedula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

**Nota: (En caso de uniones temporales y/o consorcios esta autorización deberá presentarse por cada uno de los miembros del proponente plural).**







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 15. RELACIÓN EXPERIENCIA A ACREDITAR**  
REF. PROCESO SIE No. CBOM-SAMC-01-2026

| ÍTE<br>M | Nº<br>CONTRATO<br>EN EL RUP | CÓDIGO<br>RUP | CONTRATANTE | VALOR<br>EN<br>S.M.M.L.V | VALOR<br>EN<br>PESOS<br>COP | OBJETO<br>DEL<br>CONTRATO | FECHA<br>DE<br>INICIO | FECHA DE<br>TERMINACIÓN |
|----------|-----------------------------|---------------|-------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1        |                             |               |             |                          |                             |                           |                       |                         |
| 2        |                             |               |             |                          |                             |                           |                       |                         |
| 3        |                             |               |             |                          |                             |                           |                       |                         |
| 4        |                             |               |             |                          |                             |                           |                       |                         |
| 5        |                             |               |             |                          |                             |                           |                       |                         |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 16. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD.**

Señores

**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
Montería

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. CBOM-SAMC-01-2026

**Objeto:**

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas con discapacidad en la planta de personal<br>Nombre y Apellidos |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 |                                                                                    |

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 17. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores  
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA  
Ciudad

**REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"**

**Objeto: [Indicar el objeto contractual del Proceso de Contratación]**

**[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente", acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

| Identificación<br>de las<br>mujeres en la | Número<br>acciones,<br>partes<br>de | Tiempo en el<br>que<br>las |
|-------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
|-------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|

✉ [Contacto@bomberosmonteria.gov.co](mailto:Contacto@bomberosmonteria.gov.co)  
[Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com](mailto:Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com)  
Nit. 800.211.751-0

☎ **Administrativo:** 3106152519  
**Emergencias:** 3103007000-3205004000

**Dirección:** Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

| <b>persona jurídica</b> | <b>interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b><br><b>Nombre y Apellidos</b> | <b>mujeres han mantenido la participación</b> |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                         |                                                                                                                                                                                                    |                                               |
|                         |                                                                                                                                                                                                    |                                               |

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

| <b>Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman</b> | <b>Número de mujeres que ejercen cargos del nivel</b> | <b>Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                 |                                                       |                                                                                                           |



*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

| los cargos del nivel directivo en la persona jurídica | directivo en la persona jurídica<br>Nombre y Apellidos |                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       |                                                        | [Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica] |
|                                                       |                                                        |                                                                                                                            |
|                                                       |                                                        |                                                                                                                            |

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Opción 3. Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:



*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

| Identificación de las mujeres en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos | Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación | Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      |                                                                                                                                                                                                                |                                                             |                                                                                                                                |                                                                                 |                                                                                                    |
|                                                      |                                                                                                                                                                                                                |                                                             |                                                                                                                                |                                                                                 |                                                                                                    |

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

## **FORMATO 18. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Proceso de selección: \_\_\_\_\_



*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**2. DECLARACIÓN DE ORIGEN DEL PERSONAL VINCULADO**

El proponente se compromete a vincular para la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del \_\_\_\_% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos respecto del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

FIRMA:

NOMBRE





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 19. OFERTA ECONÓMICA**

Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en el formato publicado en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
- c) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere el bien / servicio a contratar y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- d) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- e) Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA del bien y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, el CBOM lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- f) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- g) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- h) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- i) En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial o los valores unitarios techo destinados para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
- j) En el evento en que oferta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la oferta económica

**EL NO DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**



**Contacto@bomberosmonteria.gov.co**  
**Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com**  
**Nit. 800.211.751-0**



**Administrativo: 3106152519**  
**Emergencias: 3103007000-3205004000**

**Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba**







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO. OFERTA ECONÓMICA**

| ITEM                                        | DESCRIPCION                                                                                                                                                  | DIA<br>S | CAN<br>T | VR/UNT | TOTAL |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------|-------|
| <b>ACTIVIDAD 1 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b> |                                                                                                                                                              |          |          |        |       |
| 1.1                                         | Inscripción campeonato de mini futbol                                                                                                                        | 1        | 1        |        |       |
| 1.2                                         | Suministro de uniforme de futbol (camisetas marcadas con logo de la entidad, pantaloneta y par de medias )                                                   | 1        | 26       |        |       |
| 1.3                                         | Hidratación en todos los partidos para 26 funcionarios (Cava con Agua en botella , bebidas isotónicas y hielos suficientes para consumo de cada partido)     | 8        | 1        |        |       |
| 1.4                                         | Balones de mini futbol profesional                                                                                                                           | 1        | 2        |        |       |
| 1.5                                         | Trofeos de futbol                                                                                                                                            | 1        | 2        |        |       |
| 1.6                                         | Alquiler de cancha sintética dentro del perímetro urbano                                                                                                     | 8        | 1        |        |       |
| 1.7                                         | Servicio de arbitraje                                                                                                                                        | 8        | 1        |        |       |
| 1.8                                         | SUMINISTRO de Refrigerios en cada partido, debe contener: (sándwich de jamón y queso/ o, Pastel de pollo/, o panzeroti /, o croissant, bebida gaseosa 250ml) | 8        | 26       |        |       |
| <b>TOTAL ACTIVIDAD 1</b>                    |                                                                                                                                                              |          |          |        |       |

| <b>ACTIVIDAD 2 - DIA DEL SERVIDOR PUBLICO</b> |                                                                                                                  |      |      |  |       |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|--|-------|
| ITEM                                          | DESCRIPCION                                                                                                      | DIAS | CANT |  | TOTAL |
| 2.1                                           | Decoración y adecuación del lugar (Mesas, tarima y espacio en general)                                           | 2    | 1    |  |       |
| 2.2                                           | Alquiler de Sillas plásticas                                                                                     | 2    | 16   |  |       |
| 2.3                                           | Alquiler de mesas vestidas                                                                                       | 2    | 2    |  |       |
| 2.4                                           | Servicio de Meseros                                                                                              | 2    | 2    |  |       |
| 2.5                                           | Desayuno típico sinuano.                                                                                         | 2    | 16   |  |       |
| 2.6                                           | Punto de hidratación: Agua en botella y gaseosa 250 para 16 personas                                             | 2    | 1    |  |       |
| 2.7                                           | Alquiler de sonido auto amplificado dos cabinas, con micrófono inalámbrico para conferencista , incluye operador | 2    | 1    |  |       |
| 2.8                                           | Alquiler de planta eléctrica de 7,5 KVA, incluye combustible y operador                                          | 2    | 1    |  |       |
| 2.9                                           | Alquiler de tarima 4x4x0,4m forrada                                                                              | 2    | 1    |  |       |
| 2.10                                          | Transporte material logístico                                                                                    | 2    | 2    |  |       |



Contacto@bomberosmonteria.gov.co  
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com  
Nit. 800.211.751-0



Administrativo: 3106152519  
Emergencias: 3103007000-3205004000

Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

|      |                                                                                                                                                                          |   |   |  |  |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--|--|
| 2.11 | Conferencista (Profesional en psicología, con experiencia en Gestión Humana) este deberá desarrollar charla VALORES AL SERVIDOR PUBLICO Y ROL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD | 2 | 1 |  |  |
| 2.12 | Alquiler de videobeam y telón de proyección                                                                                                                              | 2 | 1 |  |  |
|      | <b>TOTAL ACTIVIDAD 2</b>                                                                                                                                                 |   |   |  |  |

|             |                                                                                                                                |             |             |  |              |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|--|--------------|
|             | <b>ACTIVIDAD 3- CELEBRACION DIA DEL BOMBERO - NOVIEMBRE 11.</b>                                                                |             |             |  |              |
| <b>ITEM</b> | <b>DESCRIPCION</b>                                                                                                             | <b>DIAS</b> | <b>CANT</b> |  | <b>TOTAL</b> |
| 3.1         | Conferencia profesional - coach en empoderamiento y la importancia de la profesión de Bombero                                  | 1           | 1           |  |              |
| 3.2         | Alquiler de sonido profesional                                                                                                 | 1           | 1           |  |              |
| 3.3         | Alquiler de Tarima 4 x 4, incluye instalación.                                                                                 | 1           | 1           |  |              |
| 3.4         | Alquiler Pantalla led 3x2, con soportes y puestes                                                                              | 1           | 1           |  |              |
| 3.5         | Alquiler de luces led                                                                                                          | 1           | 20          |  |              |
| 3.6         | transporte material logístico                                                                                                  | 2           | 1           |  |              |
| 3.7         | Medalla tipo militar cinta corta, personalizada                                                                                | 1           | 32          |  |              |
| 3.8         | Adecuación y decoración tarima, incluye baking con logo de la entidad, bombas y luces led                                      | 1           | 1           |  |              |
| 3.9         | Alquiler de sala lounge para 4 personas.                                                                                       | 1           | 1           |  |              |
| 3.10        | Coctel de bienvenida, bebida sin alcohol                                                                                       | 1           | 32          |  |              |
| 3.11        | Punto de hidratación, incluye agua fría y bebidas refrescantes                                                                 | 1           | 1           |  |              |
| 3.12        | Punto de café, te y galletas                                                                                                   | 1           | 1           |  |              |
| 3.13        | Punto de fotografía ( baking alusivo día del bombero , flores y alfombra roja )                                                | 1           | 1           |  |              |
| 3.14        | Mesa de pasabocas ( incluye tablas de queso y pasabocas)para 32 personas                                                       | 1           | 1           |  |              |
| 3.15        | CENA TIPO BUFFET:<br>- Entrada<br>- Plato fuerte (2 proteínas, una guarnición, un arroz, una ensalada)<br>- Postre<br>- Bebida | 1           | 32          |  |              |
| 3.16        | Servicio de serenata, (Solista con instrumento)                                                                                | 1           | 1           |  |              |
|             | <b>TOTAL ACTIVIDAD 3</b>                                                                                                       |             |             |  |              |





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

| <b>ACTIVIDAD 4 -CELEBRACION DIA DEL BOMBERO CON FAMILIA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                         |      |      |  |       |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|--|-------|
| ITEM                                                        | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                             | DIAS | CANT |  | TOTAL |
| 4.1                                                         | Alquiler de lugar campestre con piscina para adulto y para niño                                                                                                                                                                                         | 2    | 1    |  |       |
| 4.2                                                         | DESAYUNO BIENVENIDA: (CHICHARRON DE COSTILLA 3 POR PERSONA, YUCA, ÑAME, MACHUCAO SUELTO, BOLLO DULCE, BOLA DE QUESO, SUERO, PICO E GALLO, JUGO DE COROZO, JUGO DE GUAYABA AGRIA FRITURAS: EMPANADA DE MAIZ, BUÑUELO DE MAIZ, CARIMANOLA, SUERO, PICANTE | 2    | 40   |  |       |
| 4.3                                                         | ENTRADA: SANCOCHO TRIFASICO CARNE SALADA, GALLINA, HUESO COSTILLA CON ARROZ DE COCO BLANCO.                                                                                                                                                             | 2    | 40   |  |       |
| 4.4                                                         | MENU ALMUERZO PLATO FUERTE (DOS PROTEINAS): ASADO DE DOS PROTEINAS CERDO 150 GRS, CARNE DE RES PUNTA ANCA 150 GRS, CHORIZO, PAPA, YUCA, MAZORCA, GUACAMOLE, SUERO, CHIMICHURRY EMPACADO, POSTRE: MESA DE POSTRE TIPICO: ENYUCADO Y BEBIDA: GASEOSA)     | 2    | 40   |  |       |
| 4.5                                                         | Suministro de actividades para todo la familia, como estaciones de juego, mini desafío y recreación.                                                                                                                                                    | 2    | 1    |  |       |
| 4.6                                                         | Alquiler de juegos de mesa.                                                                                                                                                                                                                             | 2    | 20   |  |       |
| 4.7                                                         | Estación de raspao                                                                                                                                                                                                                                      | 2    | 1    |  |       |
| 4.8                                                         | Estación de obleas                                                                                                                                                                                                                                      | 2    | 1    |  |       |
| 4.9                                                         | Punto de hidratación, incluye agua fría y bebidas refrescantes                                                                                                                                                                                          | 2    | 2    |  |       |
| 4.10                                                        | Coctel granizado de bienvenida sin alcohol                                                                                                                                                                                                              | 2    | 40   |  |       |
| 4.11                                                        | Estación de café, te y galletas                                                                                                                                                                                                                         | 2    | 1    |  |       |
| 4.12                                                        | transporte material logístico                                                                                                                                                                                                                           | 2    | 2    |  |       |
| 4.13                                                        | Transporte ida y regreso, bus aire acondicionado desde la estación de bomberos hasta el lugar del evento- estación de bomberos para 40 personas                                                                                                         | 2    | 2    |  |       |
| <b>TOTAL ACTIVIDAD 4</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                         |      |      |  |       |

| <b>ACTIVIDAD 5 - CELEBRACION FIN DE AÑO</b> |                                                                                       |      |      |  |       |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------|------|--|-------|
| ITEM                                        | DESCRIPCION                                                                           | DIAS | CANT |  | TOTAL |
| 5.1                                         | Alquiler de salón con aire acondicionado en el casco urbano de la ciudad, zona norte. | 1    | 1    |  |       |
| 5.2                                         | Animador - Presentador para toda la actividad                                         | 1    | 1    |  |       |
| 5.3                                         | Alquiler de sonido profesional - LINE ARRAY                                           | 1    | 1    |  |       |
| 5.4                                         | Alquiler de planta eléctrica de 7,5 KVA, incluye combustible y operador               | 1    | 1    |  |       |



*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

|      |                                                                                                                                                 |   |    |  |  |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|--|--|
| 5.5  | Decoración general (Mesas, espacios en general, punto de fotografías)                                                                           | 1 | 1  |  |  |
| 5.6  | Estación de coctel de frutas granizado de bienvenida para todos los asistentes                                                                  | 1 | 1  |  |  |
| 5.7  | CENA TIPO BUFFET:<br>- Entrada<br>- Plato fuerte (2 proteínas, una guarnición, un arroz, una ensalada)<br>- Postre<br>- Bebida                  | 1 | 64 |  |  |
| 5.8  | Alquiler de sillas                                                                                                                              | 1 | 56 |  |  |
| 5.9  | Alquiler de mesas vestidas con mantel y sobre mantel                                                                                            | 1 | 8  |  |  |
| 5.10 | Transporte material logístico                                                                                                                   | 1 | 2  |  |  |
| 5.11 | Servicio de meseros                                                                                                                             | 1 | 3  |  |  |
| 5.12 | Punto de hidratación, incluye agua fría y bebidas refrescantes para todos los asistentes                                                        | 1 | 1  |  |  |
| 5.13 | Presentación de grupo musical tipo Orquesta                                                                                                     | 1 | 1  |  |  |
| 5.14 | Mesa de pasabocas variados para todos los asistentes                                                                                            | 1 | 1  |  |  |
| 5.15 | Bono de consumo                                                                                                                                 | 1 | 32 |  |  |
| 5.16 | Transporte ida y regreso, bus aire acondicionado desde la estación de bomberos hasta el lugar del evento- estación de bomberos para 56 personas | 1 | 1  |  |  |
|      | <b>TOTAL ACTIVIDAD 5</b>                                                                                                                        |   |    |  |  |
|      | <b>TOTAL TODAS LAS ACTIVIDADES</b>                                                                                                              |   |    |  |  |

VALOR EN LETRAS Y NUMEROS:

FIRMA:  
NOMBRE





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**FORMATO 20. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Yo (Nombre de la persona que tendrá acceso a la información del Ministerio) identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ (hasta acá si es persona natural) representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) con NIT (XXXXXXXXXX) (si es persona jurídica), adelante denominada PARTE RECEPTORA, suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, quien será en adelante denominada la PARTE REVELADORA, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del CBOM, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del CBOM, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir LA PARTE RECEPTORA, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra LA PARTE REVELADORA.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de LA PARTE REVELADORA sólo podrá ser utilizada por la PARTE RECEPTORA para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la PARTE RECEPTORA.



*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

- (ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legítima de la PARTE RECEPTORA.
- (iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
- (iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la PARTE RECEPTORA.
- (v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Clasificada o Reservada no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. 2.) LA PARTE RECEPTORA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por LA PARTE REVELADORA. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de LA PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información Clasificada o Reservada destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, LA PARTE RECEPTORA como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiese causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de LA INFORMACIÓN suministrada por el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información Clasificada o Reservada. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de LA PARTE RECEPTORA, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al CBOM cuantas veces corresponda.





*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a LA PARTE REVELADORA por la indebida utilización de la INFORMACIÓN recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

**SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** La información suministrada por la PARTE REVELADORA y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

**OCTAVO. DURACIÓN.** LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012, garantizando que, en el caso de información de datos personales, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

**NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información suministrada pertenece al CBOM y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

**DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN:** LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM.

**DECIMO PRIMERO – SANCIONES:** La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el CBOM o terceros afectados por esta situación.

**DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la PARTE REVELADORA sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

**DÉCIMO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo



*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el CBOM o terceros afectados por esta situación.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)  
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)  
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)







*República de Colombia*  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA**  
**NIT.800.211.751-0**

**ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO TÉCNICO**

Ver Anexo Especificaciones Técnicas – ANEXO TÉCNICO – publicado en la plataforma Secop II

